

Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A.

Vía Domingo Díaz A. (Carretera Tocumen)
Frente a Urb. San Antonio
Apartado 0819-05525 Dorado, Panamá
Tel: 290-9150 | www.blueribb@alicapsa.com.pa

Panamá, 3 de mayo de 2022

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro del Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado Ingeniero Concepción:

| | |
|--|---------------------------|
| REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL | |
| RECEIVED | |
| Por: | <u>Yajaira Chung</u> |
| Fecha: | <u>20/5/2022</u> |
| Hora: | <u>2:41 pm</u> |

Sirva la presente para saludarle y desearte éxito en sus funciones diarias; me dirijo a Usted con la finalidad de hacerle entrega de una modificación al proyecto **"Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la Empresa ALICAPSA"**, de la empresa promotora Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A.; el cual fue aprobado mediante la Resolución DIEORA-IA-025-2013; esta Resolución en el Artículo 4, acápite g, se cita lo siguiente:

Apice g: Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012.

Adjunto hacemos entrega de la descripción de cada uno de los puntos de la solicitud de modificación.

Sin más que agregar y en espera de una pronta respuesta a la solicitud,

Atentamente,
Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A. (ALICAPSA)

Luis Eduardo Palacio González
Representante Legal



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(sen) auténtica(s).

Panamá,

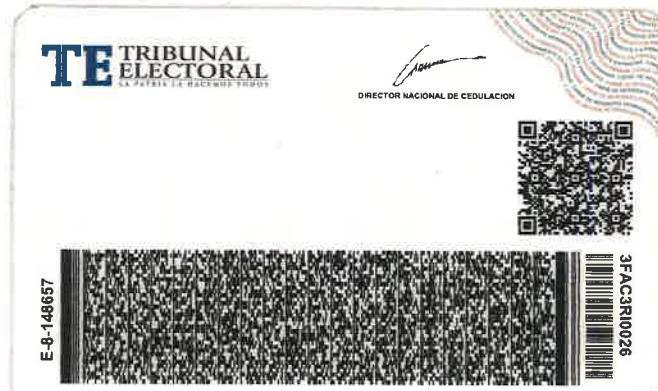
04 MAYO 2022

JR
TESTIGO

ME
TESTIGO

Grupo Empresarial Nutresa
LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero





Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula
Nº 2-106-1790

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

10. MAYO. 2022

Panamá,

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero



MINISTERIO DE
AMBIENTE

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

65571

94

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

| | | | |
|--------------------------------|--|-------------------------|-------------------|
| <u>Hemos Recibido De</u> | ALIMENTOS CARNICOS DE PANAMA,S.A / 709-282-117089 | <u>Fecha del Recibo</u> | 2022-5-20 |
| <u>Administración Regional</u> | Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro | <u>Guía / P. Aprov.</u> | |
| <u>Agencia / Parque</u> | Ventanilla Tesorería | <u>Tipo de Cliente</u> | Contado |
| <u>Efectivo / Cheque</u> | | <u>No. de Cheque</u> | |
| | Slip de deposito No. | | B/. 625.00 |
| <u>La Suma De</u> | SEISCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 | | B/. 625.00 |

Detalle de las Actividades

| Cantidad | Unidad | Cód. Act. | Actividad | Precio Unitario | Precio Total |
|--------------------|--------|-----------|---|-----------------|-------------------|
| 1 | | 1.3.2 | Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental | B/. 625.00 | B/. 625.00 |
| Monto Total | | | | | B/. 625.00 |

Observaciones

SLIP B/625.00 - MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 2 -110846870

| Día | Mes | Año | Hora |
|-----|-----|------|----------------|
| 20 | 05 | 2022 | 02:27:17 PM |

Firma

Nombre del Cajero Larissa López



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

95

Certificado de Paz y Salvo
Nº 201919

Fecha de Emisión:

| | | |
|-------------------|----|------|
| 20 | 05 | 2022 |
| (día / mes / año) | | |

Fecha de Validez:

| | | |
|-------------------|----|------|
| 19 | 06 | 2022 |
| (día / mes / año) | | |

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

ALIMENTOS CARNICOS DE PANAMA, S.A.

Representante Legal:

DIEGO MEDINA L.

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

117089

282

709

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Rafaelito Santos

Jefe de la Sección de Tesorería.

| | |
|--|---------------------------|
| REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| Departamento de Tesorería | |



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE
GRACIA MORALES
FECHA: 2022.05.17 13:14:44 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 193775/2022 (0) DE FECHA 17/05/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8712, FOLIO REAL N° 69657 (F)
CALLE NO CONSTA , BARRIADA NO CONSTA , CORREGIMIENTO JUAN DÍAZ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA
PANAMÁ, OBSERVACIONES INSCRITO A TOMO 1577 FOLIO 428 UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2 ha
2264 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 ha 2264 m²
NÚMERO DE PLANO: 87-31868 .

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DE UN PUNTO SITUADO A CIENTO CINCUENTA Y UN METROS 50 CENTIMETROS
DE LA VIA DOMINGO DIAZ EN LA ESQUINA SOBRE RESTO LIBRE DE LA FINCA 4691 DE PROPIEDAD COMPAS
INTERNACIONAL S.A. SE MIDE EN DIRECCION NORTE 70 GRADOS CERO CERO MINUTOS CERO UN SEGUNDOS
ESTE 240 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO DOS Y LIMITA CON LAS FINCAS 46691; 39420Y 38666,
MANUFACTURA PAPELERA, S.A. DE ALLI EN DIRECCION SUR 30 GRADOS CERO CERO MINUTOS CERO CERO
SEGUNDOS ESTE, SE MIDE 2 METROS Y LIMITA CON FINCA SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO DE LA CUAL SE
SEGREGA HASTA LLEGAR AL PUNTO TRES DE ALLI EN DIRECCION SUR 60 GRADOS 00 MINUTOS Y UN SEGUNDO
OESTE SE MIDE 240 METROS Y LIMITA CON FINCA 6805 DE LA CUAL SE SEGREGA HASTA LLEGAR AL PUNTO 4 Y
DE ALLI EN DIRECCION NORTE 30 GRADOS CERO CERO MINUTOS 0 SEGUNDOS OESTE SE MIDE 92 METROS Y
LIMITA CON SERVIDUMBRE QUE LO SEPARA DE LA FINCA 6805 HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ALIMENTOS CARNICOS DE PANAMA (ALICAPSA)S.A TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ADQUIRIDA POR FUSION EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL
TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.2,435,350.00). DESCRIPCIÓN: MEJORAS: B/.2.435.350.00 UN EDIFICIO
TIPO GALERA CONSTA DE PLANTA BAJA CON AREA PARA PROCESAMIENTO DE CUARTO Y CON CUARTO FRIO
PARA EL ALMACENAJE DE MATERIA PRIMA LA GALERA ESTA CONSTRUIDA CON MARCOS RIGIDOS DE ACERO Y
TECHO DE ZINC, LOSA DE HORMIGON ARMADO, PAREDES DE BLOQUES REPELLADOS.. INSCRITO AL ASIENTO
NÚMERO 1 EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 200ASIENTO DIARIO: 8312, DE FECHA 01/11/2002.
VALOR TOTAL DE LA FINCA 2,521,957.51.
QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTA

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 17 DE MAYO DE
2022:10 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403503503



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: D6AD59EF-8DF0-411E-90F2-CDB026F27691

Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2022.03.29 14:49:36 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD *Motivación de Heure*
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
122066/2022 (0) DE FECHA 03/29/2022
QUE LA SOCIEDAD

ALIMENTOS CARNICOS DE PANAMA S.A. (ALICAPSA)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 47628 (S) DESDE EL LUNES, 16 DE FEBRERO DE 1970

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JAIME ALBERTO ARIAS

SUSCRIPtor: ALEXANDER DEMETRIOS PSYCHOYOS

DIRECTOR: DIEGO MEDINA LEAL

DIRECTOR: JOSE DOMINGO PENAGOS

DIRECTOR: MATEO BETANCUR DE CASTRO

DIRECTOR / VOCAL: JAIME PALACIO VASQUEZ

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JUAN FELIPE MACIA GONZALEZ

PRESIDENTE: DIEGO MEDINA LEAL

TESORERO: MATEO BETANCUR DE CASTRO

SECRETARIO: JOSE DOMINGO PENAGOS

AGENTE RESIDENTE: IMC LEGAL

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE 12,715.00 ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DOCE MIL SETECIENTAS QUINCE (12,715) ACCIONES SIN VALOR NOMINAL. TODAS LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS, NO SE PERMITE LA EMISION DE ACCIONES AL PORTADOR ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORG A PODER A FAVOR DE LUIS EDUARDO PALACIO GONZALEZ SEGÚN DOCUMENTO SEGUN DOCUMENTO 2253643 DEL DEPARTAMENTO DE MERCANTIL DESDE EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORG A PODER A FAVOR DE SANDRA PILAR RODRIGUEZ GARCIA SEGÚN DOCUMENTO SE OTORG PODER SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6287 DE 22 DE JUNIO DE 2016 DE LA NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES ESPECIAL

- MEDIANTE ESCRITURA N°8478 DE 26 DE AGOSTO DEL 2015, DE LA NOTARIA TERCERA, CIRCUITO DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA.

SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE REUNIO EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.
SE RESUELVE:

PRIMERO: SE DESIGNA COMO DIRECTORA DE GESTION HUMANA (JEFA DE PERSONAL) A SANDRA PILAR RODRIGUEZ GARCIA, MUJER, COLOMBIANA, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL, NUMERO E-8-123375 CON FACULTAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS EN EJERCICIO, PARA PROTOCOLIZAR ESTA ACTA E INSCRIBIRLA EN EL REGISTRO PUBLICO.

ASI CONSTA INSCRITO BAJO LA ENTRADA N° 374875 DESDE EL 27 DE AGOSTO DEL 2015.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 268ADDCC-4204-4245-8D71-DF42666E3D4B

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 29 DE MARZO DE 2022A LAS 2:16
P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403431619**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 268ADDCC-4204-4245-8D71-DF42666E3D4B

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

República de Panamá
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA 1A-025-2013
 De 15 de febrero de 2013.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA**.

El suscrito Administrador General, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **ALIMENTOS CÁRNICOS DE PANAMÁ, S. A. (ALICAPSA)**, persona jurídica, inscrita a Tcmo 709, Folio 282, Asiento 117089 de la sección Mercantil del Registro Público, representada legalmente por el señor **FRANCISCO OSPINA CANO**, varón, colombiano, portador del pasaporte CC8266552, se propone realizar un proyecto denominado **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 27 de septiembre de 2012, la empresa **ALIMENTOS CÁRNICOS DE PANAMÁ, S. A. (ALICAPSA)**, a través de su Apoderada Legal **JANINA CAMARENA**, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-702-651, presentó ante la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CENOBIO CÁRDENAS y ALEXANDER ESQUIVEL**, personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante Resoluciones IRC-035-01 e IRC-037-04, respectivamente.

Que según la documentación aportada por la peticionaria junto al memorial de solicitud correspondiente, el Proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, consiste en la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), dentro de las instalaciones de la empresa Alimentos Cárticos de Panamá, S. A. (ALICAPSA). El proyecto se desarrollará a un costado de las instalaciones de la Empresa, el proyecto se realizará en un área aproximadamente de novecientos metros cuadrados ($900 m^2$) en la Finca No. 110849, Rollo 7385, Documento 2, de la sección de propiedad de la provincia de Panamá, ubicado en las coordenadas UTM: Punto 1 1000833.50 N; 671398.76 E; Punto 2 1000834.00 N; 671347.00 E; Punto 3 1000833.50 N; 671398.00 E; localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

Que mediante PROVEIDO-DIEORA-165-2809-12, de 28 de septiembre de 2012, visible a foja 53 del expediente correspondiente, la ANAM admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N.º 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales, UAS, pertinentes para su consideración, así como a la Administración Regional de la ANAM de Panamá Metropolitana y se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por las respectivas UAS.

Que, luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente a un proyecto denominado **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA**, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la ANAM, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente y que forma parte integral de la presente resolución, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Administrador General, de la Autoridad Nacional del Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA**, cuyo **PROMOTOR** es la sociedad **ALIMENTOS CARNICOS DE PANAMÁ, S. A. (ALICAPSA)**, con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio y las ampliaciones, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los componentes adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Administración Regional de la ANAM Panamá Metropolitana, le dé a conocer el monto a cancelar.
- c. Elaborar e implementar un plan de operación, control y monitoreo de la planta de tratamiento de las aguas residuales, e incluir los resultados correspondientes en los informes de seguimiento.
- d. La empresa **ALIMENTOS CARNICOS DE PANAMÁ, S. A. (ALICAPSA)**, deberá solicitar permiso de descarga de aguas residuales a la ANAM de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG-0466-2002 y presentar evidencia de lo actuado en el primer informe de cumplimiento.
- e. El promotor deberá cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-35-2000, descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Cuerpo y Masas de Agua Superficiales y Subterráneas.
- f. Presentar ante la correspondiente Administración Regional de la ANAM Panamá Metropolitana, cada seis (6) meses y durante toda la vida útil del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.

- g. Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procedera con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha.

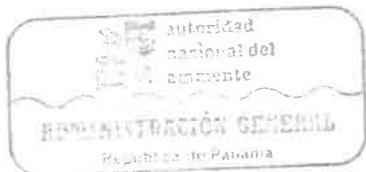
Artículo 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el apoderado o el representante legal de la sociedad **ALIMENTOS CARNICOS DE PANAMÁ, S.A. (ALICAPSA)**, podrán interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días, del mes de febrero, del año dos mil trece (2013).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVANO VERGARA
 Administrador General.




ORLANDO BERNAL
 Director de Evaluación y
 Ordenamiento Ambiental.

*E 18 febrero 2013
 11:39 mañana
 Janina Camorin
 Madelaine Chacón Recibido
 15/02/2013*

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 5 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: DISPOSICIÓN DE DESECHOS.

Tercer Plano: PROMOTOR: ALIMENTOS CARNICOS DE PANAMÁ, S. A. (ALICAPSA).

Cuarto Plano: ÁREA: 900 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ANAM, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. AA-025-2013 DE 15 DE febrero DE 2013.

Recibido por:

Janner Camorano
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Sergio Capo
Firma

9-702-657
Nº de Cédula de I.P.

18/02/13
Fecha

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DENOMINADO:
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA
ALICAPSA.**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2012.

NOMBRE DEL PROYECTO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA.

PROMOTOR: ALIMENTOS CARNICOS DE PANAMÁ, S. A.
(ALICAPSA).

CONSULTORES: CENOBIOS CÁRDENAS (IRC-035-01)
ALEXANDER ESQUIVEL (IRC-037-04)

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

COORDENADAS: PUNTO #1 1000833.50 N; 671398.76 E.
PUNTO #2 1000834.00 N; 671347.00 E.
PUNTO #3 1000833.50 N; 671398.00 E.

II. ANTECEDENTES

El día 27 de septiembre de 2012, la empresa **ALIMENTOS CARNICOS DE PANAMÁ, S.A. (ALICAPSA)**, a través de su Apoderada Legal, **JANINA CAMARENA**, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-702-651, presentó ante la Autoridad Nacional del Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CENOBIOS CÁRDENAS** y **ALEXANDER ESQUIVEL**, personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante Resoluciones IRC-035-01 e IRC-037-04, respectivamente, (ver foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos, y se elaboró el Informe Técnico, visible a fojas 51 y 52 del expediente correspondiente, que recomienda su admisión. El Estudio se admite a través de **PROVEIDO-DIEORA-165-2809-12**, de 28 de septiembre de 2012, (ver foja 53 del expediente administrativo correspondiente).

El proyecto consiste en la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), dentro de las instalaciones de la empresa Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A. (ALICAPSA). El proyecto se desarrollará a un costado de las instalaciones de la Empresa, el proyecto se realizará en un área aproximadamente de novecientos metros cuadrados (900 m²) en la Finca Nº 110849, Rollo 7385, Documento 2, de la sección de propiedad provincia de Panamá, ubicado en las coordenadas UTM: **Punto #1 1000833.50 N; 671398.76 E; Punto #2 1000834.00 N; 671347.00 E; Punto #3 1000833.50 N; 671398.00 E;** localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

Como parte del proceso de Evaluación, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a la **Administración Regional de Panamá metro** y a la **Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental**, mediante **MEMORANDO-DEIA-0737-2809-12** y las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) mediante **DIEORA-DEIA-UAS-0512-2809-12**, **Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales**

(IDAAN), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) y el Ministerio de Salud (MINSA), (ver fojas 54 a 58 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota No. 277-Decroca, recibida el 9 de octubre de 2012, el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, remite su informe del Estudio, donde emite sus observaciones, (ver fojas 59 y 60 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante MEMORANDO-DASIAM-681-12, recibido el 11 de octubre de 2012, la **Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental**, remite su respuesta sobre la ubicación del proyecto, donde indica que el proyecto se encuentra fuera del Sistema Nacional de áreas Protegidas, (ver fojas 61 y 62 del expediente administrativo).

Mediante nota 191-SDGSA-UAS, recibida el 16 de octubre de 2012, el **Ministerio de Salud (MINSA)**, remite su informe de evaluación del Estudio, donde solicita ampliar, (ver fojas 63 y 64 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota ARAPM-2001-12, recibida el 8 de noviembre de 2012, la **Administración Regional de la ANAM, de Panamá Metro**, remite su informe técnico de Evaluación del Estudio, donde nos indica que en el estudio se describe y desarrolla adecuadas medidas de mitigación para cada uno de los impactos ambientales identificados, (ver fojas 65 a 67 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota DIEORA-DEIA-AC-0445-0911-12, notificada el 20 de noviembre de 2012, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, le solicita al promotor del proyecto la primera información aclaratoria, (ver foja 68 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota s/n, recibida el 5 de diciembre de 2012, el promotor del proyecto entrega la información solicitada las cuales se acogen satisfactoriamente como complemento del Estudio, se procede a enviar dicha información a la Administración Regional de Panamá Metro mediante nota MEMORANDO-DEIA-0940-0612-12 y a las Unidades Ambientales Sectoriales del **Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)** y el **Ministerio de Salud (MINSA)**, mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-0626-0612-12 (ver fojas 78 a 80 del expediente administrativo).

Mediante nota 191-SDGSA-UAS, recibida el 18 de diciembre de 2012, el **Ministerio de Salud (MINSA)**, remite su informe de evaluación de la información complementaria del Estudio, donde indica que si cumple con el EsIA presentado, las recomendaciones técnicas en cuanto a la normativa Copanit 35-2000, no se tiene objeción al proyecto, (ver fojas 81 y 82 del expediente administrativo correspondiente).

Al momento de la elaboración del informe técnico la Administración Regional de Panamá metro y la Unidad Ambiental Sectorial del Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), no remitieron sus observaciones referentes a la información complementaria del Estudio en evaluación.

Las Unidades Ambientales Sectoriales del **Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)**, **Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial** que participan en el proceso de evaluación, no remitieron sus observaciones referentes al Estudio en evaluación. Por lo que se aplicará lo dispuesto en el artículo 42 del D.E. No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el D.E. No. 155 de 5 de agosto de 2011, el cual señala que en caso que las Unidades Ambientales Sectoriales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto, (ver fojas 32 y 35 del expediente administrativo correspondiente).

Al momento de la elaboración del informe técnico, el promotor del proyecto había hecho entrega de los avisos de Consulta Pública, el extracto del Estudio en los diarios y el fijado y desfijado en el municipio correspondiente, (ver fojas 69 a 72 del expediente administrativo correspondiente).

Participación Ciudadana.

En el Estudio de Impacto Ambiental se señala que el día 15 de diciembre de 2011, se realiza la encuesta a veinte (20) personas entre trabajadores de la empresa y moradores del área e influencia del proyecto.

Los resultados de estas encuestas, un 80% opinó que el proyecto si será de beneficio para la comunidad; mientras un 20% opinaba que no será de beneficio para la comunidad.

El 70% de los encuestados respondieron que la Construcción de la PTR no afectará a los moradores cercanos a área del proyecto; mientras que el 30% piensan que si se verán afectados.

III. ANÁLISIS TÉCNICO.

Una vez revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental y además las observaciones que emitieron la Administración Regional de Panamá Metro y las Unidades Ambientales sectoriales consultadas se determinó que en el Estudio de Impacto Ambiental carecía de la ubicación de la planta de tratamiento de las aguas residuales y el punto de descarga, además de señalar si existe sistema de alcantarillado en el área a que distancia se encuentra y otras observaciones, por lo tanto es necesario aclarar la siguiente información:

1. Presentar las coordenadas de ubicación de la planta de tratamiento de las aguas residuales y georeferenciar el punto de descarga, además indicar el tipo de tratamiento que se le dará al mismo.
2. Señalar si existe sistema de alcantarillado en el área y de existir a que distancia se encuentra con respecto al proyecto.
3. Cual es el área exacta de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales.

Luego, mediante nota s/n, recibida el 5 de diciembre de 2012, visible en fojas 73 a 77 del expediente correspondiente, el promotor da respuesta a la información complementaria solicitada mediante la nota DIEORA-DEIA-AC-0445-0911-12. Una vez evaluadas y analizadas las repuestas de la información complementaria presentada por el promotor, la misma se acoge satisfactoriamente ya que aclara cada uno de los puntos solicitados por las Unidades Ambientales Sectoriales y la Dirección Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

Dichas respuestas fueron enviadas a las Unidades Ambientales consultadas y a la Administración Regional de Panamá Metro, las cuales responde no tener objeción a las respuestas emitidas por el promotor.

Durante la revisión de la línea base del proyecto se identificó que los impactos más significativos son la afectación de la calidad del agua, para la que se propone la construcción de un sistema de tratamiento de aguas residuales, de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas, se operará, mantendrá, monitoreará y controlará el sistema sanitario para que permanezca en óptimas condiciones; otro impacto significativo es la erosión, para lo que se rellanará el suelo del área de construcción con un material especial como tosca y los drenajes naturales de la zona se monitorearán y se mantendrán limpios de sedimentos y por ultimo la generación de gases en la operación y generación de lodos. Se utilizará una chimenea de quemado de gases (tea quemador, que forma parte del sistema anaeróbico a construir) en forma eficiente y para el manejo de los lodos contará con un tanque de almacenamiento de lodos para ser reutilizado cuando lo requiera el proceso de la planta. Es por ello que una vez analizado el Estudio de impacto Ambiental y la información complementaria, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad.

Considerando las opiniones de las unidades ambientales sectoriales, con competencia al Estudio y de la Administración Regional de Panamá Metro, manifestamos estar de acuerdo con el presente Estudio, debido a que se solventan las interrogantes planteadas y que se mitigarán los impactos que puedan generarse producto de la actividad de construcción, tomando en cuenta que el impacto de más relevancia es la afectación de la calidad del agua y para el mismo se tomarán medidas oportunas como la construcción y mantenimiento adecuado de una planta de tratamiento y de esta forma se constatará un control propicio de las emanaciones de partículas contaminantes producto de la actividad por lo que el Estudio

es considerado por parte de nuestra dirección como parte del proceso de evaluación y análisis, como **Ambientalmente Viable**.

Es por ello que una vez analizado el Estudio de impacto Ambiental y la información complementaria, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Administración Regional ANAM de Panamá Metro, le dé a conocer el monto a cancelar.
- c. Elaborar e implementar un plan de operación, control y monitoreo de la planta de tratamiento de las aguas residuales, e incluir los resultados correspondientes en los informes de seguimiento.
- d. La empresa **ALIMENTOS CARNICOS DE PANAMÁ, S.A. (ALICAPSA)**, deberá solicitar permiso de descarga de aguas residuales a la ANAM de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG-0466-2002 y presentar evidencia de lo actuado en el primer informe de cumplimiento.
- e. El promotor deberá cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-35-2000, descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Cuerpo y Masas de Agua Superficiales y Subterráneas.
- f. Presentar ante la correspondiente Administración Regional de la ANAM en Panamá Metro, cada seis (6) meses y durante toda la vida útil del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
- g. Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011.

IV. CONCLUSIONES

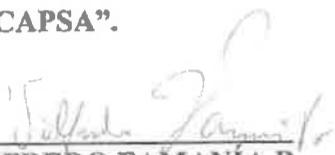
1. Una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental y la información complementaria presentada, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las unidades técnicas de la ANAM, aunado a las consideraciones técnicas por parte de nuestra Dirección de Evaluación y

Ordenamiento Ambiental, por lo que no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera el mismo Ambientalmente Viable.

4. El 80% de los encuestados de la comunidad directamente afectada opinó que el proyecto será de beneficio para la comunidad y no se opone para la misma.

V. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, correspondiente al proyecto denominado “PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA”.


WILFREDO FAMANÍA B.

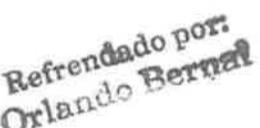
Evaluador


BENITO RUSSO

Jefe del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental, encargado.

Refrendado por:


ORLANDO BERNAL
 Director de Evaluación
 y Ordenamiento Ambiental.


 Refrendado por:
Orlando Bernal





CONSULTORÍAS ESPECIALIZADAS
G & G, S.A.
 RUC: 200660-1-396346 DV: 81

MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

Proyecto Aprobado: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la
 Empresa ALICAPSA

Promotor: Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A. (Antiguo Blue Ribbon)

Resolución de Aprobación: DIEORA-IA-025-2013, del 15 de febrero de 2013

“Modificación por cambio en especificaciones técnicas”

Consultor Ambiental Responsable:

Ariatny Ortega A.
 IRC-040-2019

Ariatny Ortega

Proyecto ubicado: Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá

2022

| | |
|--|---------------------------|
| REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL | |
| RECIBIDO | |
| Por: | <u>Yajaira Chung</u> |
| Fecha: | <u>20/5/2022</u> |
| Hora: | <u>2:41 pm</u> |

1. Solicitud de modificación de EsIA, firmado por el representante legal de la empresa, aprobado bajo Resolución DIEORA-IA-025-2013.



Alimentos Cármicos de Panamá, S.A.

Vía Domingo Díaz A. (Carretera Tocumen)
Frente a Urb. San Antonio
Apartado 0819-05525 Dorado, Panamá
Tel: 290-9150 | www.blueribb@alicapsa.com.pa

Panamá, 3 de mayo de 2022

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro del Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado Ingeniero Concepción:

Sirva la presente para saludarle y desearle éxito en sus funciones diarias; me dirijo a Usted con la finalidad de hacerle entrega de una modificación al proyecto **"Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la Empresa ALICAPSA"**, de la empresa promotora Alimentos Cármicos de Panamá, S.A.; el cual fue aprobado mediante la Resolución **DIEORA-IA-025-2013**; esta Resolución en el Artículo 4, acápite g, se cita lo siguiente:

Ápice g: Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012.

Adjunto hacemos entrega de la descripción de cada uno de los puntos de la solicitud de modificación.

Sin más que agregar y en espera de una pronta respuesta a la solicitud,

Atentamente,

Alimentos Cármicos de Panamá, S.A. (ALICAPSA)

Luis Eduardo Palacio González
Representante Legal



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario

Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con

cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(las) firmante(s), y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(as) auténtica(s).

Panamá, 3 de Mayo 2022



LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero



2. Descripción de la modificación a realizar confrontándola con los componentes del proyecto del (EsIA) aprobado.

El promotor se plantea la realización de cambios en especificaciones técnicas del proyecto; para lo cual se solicita, se aprueben modificaciones al proyecto con relación a lo plasmado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, en cuanto a:

1. Modificaciones técnicas que incluye la construcción de una cámara de inspección nueva la cual es una caja (circular) que permite la desviación horizontal y vertical de la tubería buscando siempre la facilidad de la pendiente del terreno donde se instale la red sanitaria para obtener un discurreimiento natural de las aguas residuales y sus conexiones a través de tuberías de PVC, primero desde la cámara de medición de caudal de la PTAR (existente), hasta la nueva cámara de inspección (2 m de longitud en tubería de PVC) y de allí otro tramo con tubería de PVC, desde la cámara de inspección (nueva), hasta la segunda cámara de inspección existente que conectaría la tubería al sistema de alcantarillados del Programa de Saneamiento de Panamá (27.36 m de longitud en tubería de PVC y 8" de diámetro).
2. La operación y funcionalidad de la PTAR se mantiene según lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, presentado en 2013, únicamente que ahora la descarga se realizará al sistema de alcantarillados del Programa de Saneamiento Panamá y deberá cumplir con la norma DGNTI-COPANIT 39-2000. Agua, Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.

| Descripción aprobada | Modificación propuesta |
|--|---|
| <p>2.0 RESUMEN EJECUTIVO</p> <p>2.1 Datos Generales de la Empresa</p> <p>El presente Estudio de Impacto Ambiental- Categoría II, es elaborado y presentado a solicitud de la Empresa Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A. (ALICAPSA), antiguo Blue Ribbon, promotor de este proyecto y su representante legal es el señor Francisco Ospina Cano.</p> <p>2.6 Descripción de las Medidas de Mitigación, Seguimiento, Vigilancia y Control Previstas para cada tipo de Impacto Ambiental.</p> <p>En la etapa de construcción se recomienda una supervisión de las actividades que se desarrollaran, con el fin de cumplir con los diferentes planes de acción.</p> <p>Inspección durante el desarrollo del pequeño relleno del área de instalación de la PTAR.</p> <p>Los drenajes naturales de la zona se monitorearán y se mantendrán limpios de sedimentos.</p> <p>Durante la etapa de operación las medidas que se recomiendan son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de las inspecciones de mantenimiento de la PTAR. - Monitorear para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad de agua de acuerdo con las normas vigentes (DGNTI-COPANIT 35-2000). | <p>2.0 RESUMEN EJECUTIVO</p> <p>2.1 Datos Generales de la Empresa</p> <p>El presente Estudio de Impacto Ambiental- Categoría II, es elaborado y presentado a solicitud de la Empresa Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A. (ALICAPSA), antiguo Blue Ribbon, promotor de este proyecto y su representante legal es el señor Luis Eduardo Palacio.</p> <p>2.6 Descripción de las Medidas de Mitigación, Seguimiento, Vigilancia y Control Previstas para cada tipo de Impacto Ambiental.</p> <p>En la etapa de construcción se recomienda una supervisión de las actividades que se desarrollaran, con el fin de cumplir con los diferentes planes de acción.</p> <p>Inspección durante el desarrollo del pequeño relleno del área de instalación de la PTAR.</p> <p>Ya no será necesario el monitoreo de los drenajes naturales debido a que la PTAR, se conectará al sistema de alcantarillado del Programa de Saneamiento de Panamá.</p> <p>Durante la etapa de operación las medidas que se recomiendan son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de las inspecciones de mantenimiento de la PTAR. - Monitorear para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad de agua de acuerdo con las normas vigentes (DGNTI-COPANIT 39-2000). |

| | |
|--|--|
| <p>3.0 INTRODUCCIÓN</p> <p>3.1 Alcance, Objetivos y Metodología del Estudio Presentado</p> <p>El objetivo específico de este Estudio de Impacto Ambiental (EIA) es que la construcción de la PTAR, cumpla la Norma DGNTI- COPANIT 35-2000, el cual establece los límites máximos permitidos, cuando el efluente Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Cuerpos y Masa de Agua Superficiales y Subterráneas.</p> <p>Puesta en marcha la PTAR, ésta cumpla con los requisitos necesarios de acuerdo a la Resolución AG.-0466-2002 del 20 de septiembre de 2002, por lo cual se establece solicitudes de permiso para descargas de aguas usadas o residuales, cumpliendo con las normativas ambientales exigidas por el Ministerio de Ambiente (Miambiente).</p> <p>5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</p> <p>5.1 Objetivo del Proyecto, Obra o Actividad y su Justificación</p> <p>Con la construcción de esta nueva Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, se cumplirá con la Resolución AG.-0466-2002 del 20 de septiembre, por la cual se establecen los requisitos para solicitudes de Permiso o Concesiones para Descarga de Aguas Usadas o Residuales; Norma DGNTI – COPANIT 35-2000 Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Cuerpos y Masa de Agua Superficiales y Subterráneas; y Reglamento DGNTI-COPANIT 47-2000, Agua. Norma de Usos y Disposición Final de Lodos.</p> | <p>3.0 INTRODUCCIÓN</p> <p>3.1 Alcance, Objetivos y Metodología del Estudio Presentado</p> <p>El objetivo específico de este Estudio de Impacto Ambiental (EIA) es que la construcción de la PTAR, cumpla la Norma DGNTI- COPANIT 39-2000, Agua, Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.</p> <p>Puesta en marcha la PTAR, ésta cumpla con los requisitos necesarios de acuerdo a la Resolución AG.-0466-2002 del 20 de septiembre de 2002, por lo cual se establece solicitudes de permiso para descargas de aguas usadas o residuales, cumpliendo con las normativas ambientales exigidas por el Ministerio de Ambiente (Miambiente).</p> <p>5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</p> <p>5.1 Objetivo del Proyecto, Obra o Actividad y su Justificación</p> <p>Con la construcción de esta nueva Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, se cumplirá con la Resolución AG.-0466-2002 del 20 de septiembre, por la cual se establecen los requisitos para solicitudes de Permiso o Concesiones para Descarga de Aguas Usadas o Residuales; Norma DGNTI – COPANIT 35-2000 Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Cuerpos y Masa de Agua Superficiales y Subterráneas; DGNTI – COPANIT 39-2000. Agua, Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales y Reglamento DGNTI-COPANIT 47-2000, Agua. Norma de Usos y Disposición Final de Lodos.</p> |
|--|--|

| | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de Normativa <p>En el sistema que proponemos, la remoción de materia orgánica y de sólidos en suspensión, el agua tratada saldrá de la planta de tratamiento cumpliendo con la legislación ambiental panameña. Para este caso con la COPANIT 35-2000 "Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Cuerpos y Masas de Agua Superficial y Subterráneas". Cuerpo receptor será una quebrada sin nombre que pasa por el límite al terreno".</p> <h4>5.5 Infraestructura a Desarrollar y Equipo a Utilizar</h4> <p>Infraestructura Para Desarrollar: La Planta de Tratamiento Anaeróbica que se construirá será concreto reforzado y bloques de mampostería reforzada.</p> <p>A continuación, detallamos las estructuras que se construirán en la PTAR Anaeróbica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Canasta en Jordoner ○ Cajas de Bombeo ○ Trampa de flotantes ○ Caja de Aquietamiento ○ Tanque de Aquietamiento ○ Dos (2) tanques dosificadores de nutrientes ○ Reactor UASB (Upflow Anaerobic Sludge Blanket) ○ Escaleras ○ Tea Quemado ○ Válvulas ○ Filtro de Percolado ○ Pozo de Recirculación ○ Caja de Recirculación de Lodos | <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de Normativa <p>En el sistema que proponemos, la remoción de materia orgánica y de sólidos en suspensión, el agua tratada saldrá de la planta de tratamiento cumpliendo con la legislación ambiental panameña. Para este caso con la COPANIT 39-2000. "Agua, Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas". El receptor de las aguas residuales será el sistema de alcantarillados del Programa Saneamiento Panamá.</p> <h4>5.5 Infraestructura a Desarrollar y Equipo a Utilizar</h4> <p>Infraestructura Para Desarrollar: La Planta de Tratamiento Anaeróbica que se construirá será concreto reforzado y bloques de mampostería reforzada.</p> <p>A continuación, detallamos las estructuras que se construirán en la PTAR Anaeróbica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Canasta en Jordoner ○ Cajas de Bombeo ○ Trampa de flotantes ○ Caja de Aquietamiento ○ Tanque de Aquietamiento ○ Dos (2) tanques dosificadores de nutrientes ○ Reactor UASB (Upflow Anaerobic Sludge Blanket) ○ Escaleras ○ Tea Quemado ○ Válvulas ○ Filtro de Percolado ○ Pozo de Recirculación ○ Caja de Recirculación de Lodos |
|---|---|

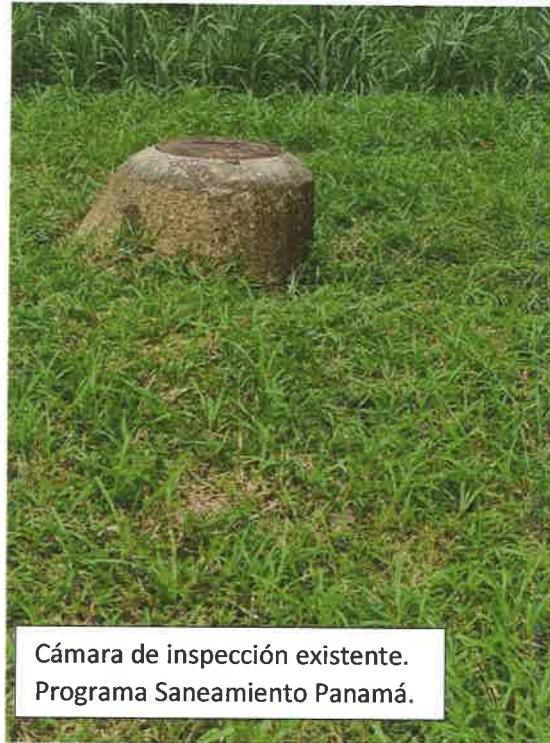
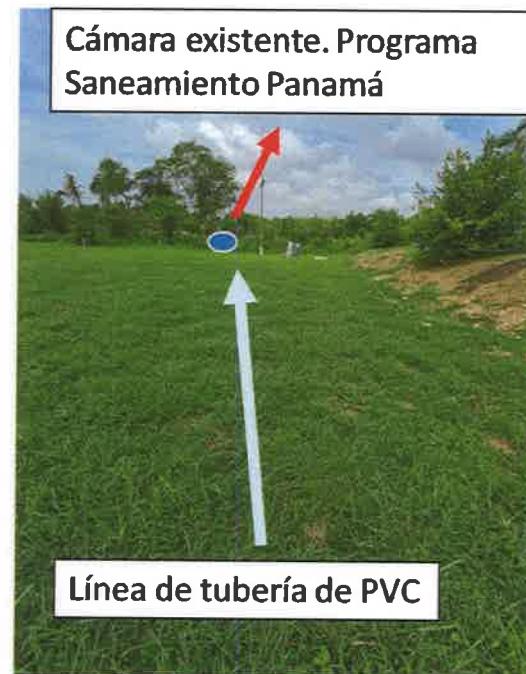
| | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ○ Clarificador ○ Dosificador ○ Tanque de Contacto ○ Caja de Muestreo ○ Patio de Secado de Lodos 1 y 2 | <ul style="list-style-type: none"> ○ Clarificador ○ Dosificador ○ Tanque de Contacto ○ Caja de Muestreo ○ Patio de Secado de Lodos 1 y 2 ○ 1 Cámara de inspección consecuente cámara de medición de caudal. ○ 2 tramos de tuberías de PVC. |
| <p>5.6 Necesidades de Insumos Durante la Construcción/Ejecución y Operación</p> <p>5.6.1 Necesidades de Servicios Básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)</p> <p>Como el proyecto consiste en tratar las aguas residuales de la empresa ALICAPSA, las mismas serán tratadas mediante la PTAR y que el efluente cumpla con la Norma DGNTI-COPANIT 35-2000.</p> | <p>5.6 Necesidades de Insumos Durante la Construcción/Ejecución y Operación</p> <p>5.6.1 Necesidades de Servicios Básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)</p> <p>Como el proyecto consiste en tratar las aguas residuales de la empresa ALICAPSA, las mismas serán tratadas mediante la PTAR y que el efluente cumpla con la Norma DGNTI-COPANIT 35-2000.</p> |
| <p>5.7 Manejo y Disposición de los Desechos en todas las Fases</p> <p>5.7.2 Líquidos</p> <p>Los residuos líquidos que se generarán serán los provenientes o debido a la actividad fisiológica de los trabajadores, durante la construcción y no se generarán residuos líquido considerable en esta fase. Para eso se instalarán letrinas portátiles las cuales las aguas residuales, serán tratadas por la empresa que se le alquile.</p> <p>Cuando la PTAR se encuentre en funcionamiento se generará cantidades de aguas residuales proveniente de las actividades diarias de la empresa, así como del personal que labora en la misma; estas serán tratadas y luego vertidas a la</p> | <p>5.7 Manejo y Disposición de los Desechos en todas las Fases</p> <p>5.7.2 Líquidos</p> <p>Los residuos líquidos que se generarán serán los provenientes o debido a la actividad fisiológica de los trabajadores, durante la construcción y no se generarán residuos líquido considerable en esta fase. Para eso se instalarán letrinas portátiles las cuales las aguas residuales, serán tratadas por la empresa que se le alquile.</p> <p>Cuando la PTAR se encuentre en funcionamiento se generará cantidades de aguas residuales proveniente de las actividades diarias de la empresa, así como del personal que labora en la misma; estas serán tratadas y luego conducidas a</p> |

| | |
|---|---|
| <p>quebrada que pasa por el terreno de la empresa, la cual servirá como cuerpo receptor. Este efluente debe cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT 35-2000, sobre las Descargas de Efluentes Líquidos Directamente a Cuerpos y Masa de Aguas Superficiales; así como también con la Resolución AG.-0466-2002 del 20 de septiembre de 2002, por lo cual se Establece solicitudes de permiso de concesión para descargas de aguas usadas o residuales.</p> | <p>una cámara de inspección que permite la desviación horizontal y vertical de la tubería que se conectaría para dirigir las aguas residuales al sistema de alcantarillados del Programa Saneamiento Panamá. Este efluente debe cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT 39-2000, sobre Agua, Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas; así como también con la Resolución AG.-0466-2002 del 20 de septiembre de 2002, por lo cual se Establece solicitudes de permiso de concesión para descargas de aguas usadas o residuales.</p> |
|---|---|

3. Descripción de los factores físicos, biológicos, socioeconómicos del sitio del proyecto.

Los factores físicos, biológicos y socioeconómicos del proyecto, quedan exactamente igual a lo redactado en el EsIA aprobado, ya que la modificación solo consiste en cambios técnicos en la forma en que se descargarán las aguas residuales, el cambio solo consiste en la construcción de una cámara de inspección la cual es una caja (circular) que permitirá la desviación horizontal y vertical de la tubería buscando siempre la facilidad de la pendiente del terreno donde se instale la red sanitaria para obtener un discurreimiento natural de las aguas residuales y sus conexiones a través de una tubería de PVC (longitud 2 m), primero desde la cámara de medición de caudal de la PTAR (existente), hasta la nueva cámara de inspección y de allí otro tramo con tubería de PVC (longitud 27.36 m y 8" de diámetro), desde la cámara de inspección (nueva), hasta la segunda cámara de inspección existente que uniría la tubería al sistema de alcantarillados del Programa de Saneamiento de Panamá.

En tal caso, solo se afectaría parte de la hierba donde iría la cámara de inspección nueva y la instalación de las tuberías de PVC hasta la cámara existente.



En el marco de lo antes expuesto, es evidente que los factores físicos, biológicos y socioeconómicos del sitio del proyecto no se ven afectados por la presente modificación al proyecto “**Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la Empresa ALICAPSA**”. En anexos se presenta los puntos desarrollados en el EsIA.

4. Presentar un cuadro comparativo, de los impactos a generarse por el desarrollo del proyecto con EsIA aprobado vs los impactos que pueda generar la modificación correspondiente.

Los cambios expuestos en esta modificación no causan efectos adversos o nuevos impactos, respecto de los previstos en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II para el proyecto original; esto se debe a que los cambios solo se limitan a la instalación de 2 metros de tramo de PVC desde la cámara de medición de caudal (existente) hasta la cámara de inspección nueva, de allí 27.36 m de instalación de tubería de PVC hasta la cámara de inspección existente del Programa Saneamiento Panamá.

En la sección de anexo ver Plan de Manejo con los impactos identificados en el Estudio de Impacto Ambiental Aprobado.

5. Presentar un cuadro comparativo, de las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos presentados en el EsIA aprobado vs las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos que pueda generar la modificación correspondiente.

Dado lo expuesto en el punto 4. de esta modificación, en relación con que se mantienen los impactos previstos originalmente, por no existir cambios o alteraciones abruptas en los mismos como consecuencia de la modificación al proyecto; se mantiene el Plan de Manejo Ambiental original haciendo énfasis en la aplicación de las medidas de mitigación que tienen que ver específicamente a la construcción de la cámara de inspección y la instalación de tuberías de PVC.

ANEXOS

Anexo 1. Resolución de aprobación del EsIA.

Anexo 2. Pago por modificación al EsIA, Categoría II.

Anexo 3. Paz y salvo del Ministerio de Ambiente.

- Anexo 4. Plan de manejo presentado en el EsIA
- Anexo 5. Aspecto físico, biológico y socioeconómico.
- Anexo 6. Solicitud de modificación de Estudio de Impacto Ambiental.
- Anexo 7. Cédula del representante legal notariado.
- Anexo 8. Certificado de registro público de la sociedad y de la propiedad.
- Anexo 9. Plano del proyecto detalle de la cámara de inspección y perfil de instalación de la tubería de PVC.
- Anexo 10. Memoria hidráulica y electrónica de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- Anexo 11. Hoja de firma del consultor

Anexo 1. Resolución de aprobación Ministerio de Ambiente (Miambiente).

República de Panamá
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA 1A-025-2013
De 15 de febrero de 2013.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA**.

El suscrito Administrador General, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **ALIMENTOS CARNICOS DE PANAMÁ, S. A. (ALICAPSA)**, persona jurídica, inscrita a Tomo 709, Folio 282, Asiento 117089 de la sección Mercantil del Registro Público, representada legalmente por el señor **FRANCISCO OSPINA CANO**, varón, colombiano, portador del pasaporte CC8266552, se propone realizar un proyecto denominado **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 27 de septiembre de 2012, la empresa **ALIMENTOS CARNICOS DE PANAMÁ, S. A. (ALICAPSA)**, a través de su Apoderada Legal **JANINA CAMARENA**, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-702-651, presentó ante la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CENOBIO CÁRDENAS** y **ALEXANDER ESQUIVEL**, personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante Resoluciones IRC-035-01 e IRC-037-04, respectivamente.

Que según la documentación aportada por la peticionaria junto al memorial de solicitud correspondiente, el Proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, consiste en la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), dentro de las instalaciones de la empresa Alimentos Cárnicos de Panamá, S. A. (ALICAPSA). El proyecto se desarrollará a un costado de las instalaciones de la Empresa, el proyecto se realizará en un área aproximadamente de novecientos metros cuadrados (900 m²) en la Finca No. 110849. Rollo 7385, Documento 2, de la sección de propiedad de la provincia de Panamá, ubicado en las coordenadas UTM: Punto 1 1000833.50 N; 671398.76 E; Punto 2 1000834.00 N; 671347.00 E; Punto 3 1000833.50 N; 671398.00 E; localizado en el corregimiento de Juan Diaz, distrito y provincia de Panamá.

Que mediante PROVEIDO-DIEORA-165-2809-12, de 28 de septiembre de 2012, visible a foja 53 del expediente correspondiente, la ANAM admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N.º 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales, UAS, pertinentes para su consideración, así como a la Administración Regional de la ANAM de Panamá Metropolitana y se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por las respectivas UAS.

Que, luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente a un proyecto denominado **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA**, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la ANAM, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente y que forma parte integral de la presente resolución, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Administrador General, de la Autoridad Nacional del Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA**, cuyo **PROMOTOR** es la sociedad **ALIMENTOS CARNICOS DE PANAMÁ, S. A. (ALICAPSA)**, con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio y las ampliaciones, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los componentes adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Administración Regional de la ANAM Panamá Metropolitana, le dé a conocer el monto a cancelar.
- c. Elaborar e implementar un plan de operación, control y monitoreo de la planta de tratamiento de las aguas residuales, e incluir los resultados correspondientes en los informes de seguimiento.
- d. La empresa **ALIMENTOS CARNICOS DE PANAMÁ, S. A. (ALICAPSA)**, deberá solicitar permiso de descarga de aguas residuales a la ANAM de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG-0466-2002 y presentar evidencia de lo actuado en el primer informe de cumplimiento.
- e. El promotor deberá cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-35-2000, descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Cuerpo y Masas de Agua Superficiales y Subterráneas.
- f. Presentar ante la correspondiente Administración Regional de la ANAM Panamá Metropolitana, cada seis (6) meses y durante toda la vida útil del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.

- g. Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procedera con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha.

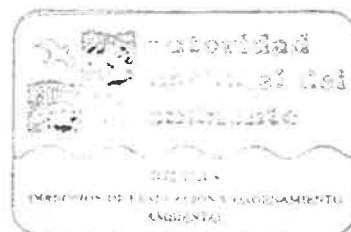
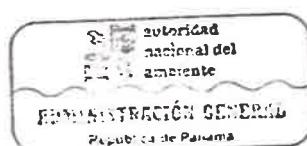
Artículo 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el apoderado o el representante legal de la sociedad **ALIMENTOS CARNICOS DE PANAMA, S.A. (ALICAPSA)**, podrán interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días, del mes de febrero, del año dos mil trece (2013).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVANO VERGARA
 Administrador General.




ORLANDO BERNAL
 Director de Evaluación y
 Ordenamiento Ambiental.

18 febrero 2013
 11:30 AM
 (Manana)
 Janina Camoranes
 Mabelayne Chacki
 Resolución
 15/06/2013

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: DISPOSICIÓN DE DESECHOS.

Tercer Plano: PROMOTOR: ALIMENTOS CARNICOS DE PANAMÁ, S. A. (ALICAPSA).

Cuarto Plano: ÁREA: 900 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ANAM, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 11-025-2013 DE 15 DE febrero DE 2013.

Recibido por:

Janire Camarana

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Soy 174

Firma

9-702-651
Nº de Cédula de I.P.

18/10/13
Fecha

Anexo 2. Pago por modificación al EsIA, Categoría II.

Anexo 3. Paz y salvo del Ministerio de Ambiente.

Anexo 4. Plan de manejo presentado en el EsIA y aprobado por resolución.

10.1 Descripción de las Medidas de Mitigación Específicas Frente a Cadalmpacto Ambiental.

Los impactos ambientales generados por las actividades que se llevarán a cabo en la construcción de la PTAR, al igual que las medidas de mitigación se presentan en el Cuadro Nº22.

Cuadro Nº 22

**Medidas de Mitigación y Ente Responsable de su Ejecución
Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la Empresa
Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A**

| IMPACTOS AMBIENTALES | MEDIDAS DE MITIGACIÓN | ENTES RESPONSABLES |
|--------------------------|--|--------------------|
| Alteración de los suelos | <ul style="list-style-type: none"> • Se llenará el suelo del área de construcción con un material especial como tosca. • El almacenamiento de áridos se hará en áreas previamente preparadas para este fin, que permitan que el material se conserve libre de tierra o de elementos extraños. • Cuando el material de relleno (tosca) esté en área se procederá a distribuirla inmediatamente en área de construcción. En caso diferente se le colocará un cobertor de plástico o lona para evitar se desplace a los drenajes naturales. • El material utilizado será humedecido para evitar las emisiones de polvo. • Se evitarán los empozamientos de aguas de escorrentía lo que evitará la erosión y pérdida de estos suelos. • Los drenajes naturales de la zona se monitorearán y se mantendrán limpios de sedimentos. | Contratista/ANAM |

| IMPACTOS AMBIENTALES | MEDIDAS DE MITIGACIÓN | ENTES RESPONSABLES |
|---|---|------------------------|
| Contaminación por desechos sólidos y líquidos | <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a los trabajadores sobre manejo de desechos sólidos. • Ubicar sitios en área para la disposición de desechos sólidos en bolsas plásticas dentro de contenedores. • Supervisión durante las fases de construcción y operación. • Al final de cada jornada de trabajo se conformarán cuadrillas de limpieza encargadas de recoger los residuos generados durante el día. Las pautas para el manejo de estos residuos se presentan en el punto de manejo de residuos sólidos. • Se realizará la remoción, reutilización y disposición apropiada de residuos, materiales y escombros de construcción, restos metálicos de tuberías, material de empaque, envoltura. • Se habilitará un área para el acopio temporal de residuos. Posteriormente serán dispuestos de acuerdo a su composición en el relleno sanitario de Cerro Patacón. • El contratista proveerá vehículos para el transporte hacia el vertedero de Cerro Patacón. Los vehículos dispuestos para el transporte de los residuos serán provistos de carpa para garantizar que no haya fuga o derrame de los materiales transportados, y no se deberá sobrepasar el nivel que señala la capacidad máxima del vehículo. • Instalar letrinas portátiles en el sitio de construcción de la PTAR, para trabajadores durante la fase de Construcción. Posteriormente serán dispuestos de acuerdo a su composición en el relleno sanitario de Cerro Patacón. • El contratista dispondrá de vehículos adecuados para el transporte de los residuos hacia su destino final, evitando la dispersión de estos durante el recorrido. | Promotor y Contratista |

| IMPACTOS AMBIENTALES | MEDIDAS DE MITIGACIÓN | ENTES RESPONSABLES |
|---|---|------------------------------|
| Emisión de gases | <ul style="list-style-type: none"> • Se implementará un programa de mantenimiento de los equipos a ser utilizados en la construcción del proyecto. • Mantener el equipo pesado (retroexcavadora y maquinaria) en buen estado. | Promotor y Contratista |
| Generación de gases en la operación y generación de lodos | <ol style="list-style-type: none"> a) Utilización de una chimenea de quemado de gases (Tea Quemado, forma parte del sistema anaerobio a construir) en forma eficiente. b) Mantener en buen estado el equipo electromecánico, para evitar que la PTAR quede sin corriente y no genere malos olores. c) Se cumplirá con las normas establecidas por el Reglamento Técnico DGNTI- COPANIT 47-2000, "Agua y Disposición final de lodos". d) La planta de Tratamiento de aguas residuales cuenta con un tanque de almacenamiento de lodos para ser reutilizado cuando lo requiera el proceso de la planta. e) Por consiguiente los lodos no son descargados de la planta. | Promotor, contratista y ANAM |
| Generación de partículas de polvo | <ol style="list-style-type: none"> a) Utilizar camión volquete para humedecer el área en verano. b) Realizar los trabajos de corte de madera, baldosas y otros materiales que generan polvo dentro de la construcción de la PTAR. | Promotor, contratista y ANAM |
| Generación de ruido o nivel sonoro | <ol style="list-style-type: none"> a) Exigir al contratista el mantenimiento periódico a los vehículos, maquinarias y equipos para garantizar la buena carburación de los motores y evitar el mal funcionamiento del sistema de silenciadores. b) Usar maquinaria y equipo en óptimas condiciones solamente. c) Darle mantenimiento al equipo y maquinaria semanalmente. d) Apagar el equipo de trabajo que no esté en uso. e) Suministrar a los trabajadores de equipo de protección auditiva y mantener vigilancia de su uso. f) Trabajar con horario diurno (8:00 am a 4:00 pm.). g) Cumplir con la norma de ruido en Panamá | Promotor, contratista y ANAM |

| IMPACTOS AMBIENTALES | MEDIDAS DE MITIGACIÓN | ENTES RESPONSABLES |
|--|--|------------------------------|
| Generación de empleos directos e indirectos. | a) Contratación de personal del área de influencia del proyecto. b) Aumento de la actividad comercial en el área de influencia del proyecto. c) Mejora la calidad de vida de las personas que laboran en el proyecto. | Contratista |
| Mejora la calidad del agua del efluente (descarga) | a) Cumplimiento con la Norma de Aguas Residuales DGNTI-COPANIT 35-2000, 47- 2000 y Resolución AG.-0466-2002 para permiso de descarga. b) Monitoreo mensual de la descarga. | Promotor, Contratista y ANAM |
| Riesgos laborales | a) Dotar a los trabajadores del uniforme, equipo y herramientas exigidas para este tipo de obras. b) Vigilar permanentemente el uso del uniforme y equipo de seguridad por parte de los trabajadores. c) Colocar una valla en la parte frontal del sitio del proyecto y un letrero donde se prohíba la entrada de terceras personas. d) En el área de construcción se utilizarán señales de tipo preventivas o advertencia, reglamentarias e informativas. e) Todo el personal será debidamente informado de la señalización de seguridad, de su significado y de las acciones a seguir. f) Toda la maquinaria usada para los trabajos de movimiento de tierras deberá tener alarma de retroceso para alertar al personal que se encuentra cerca al área de maniobra. g) El personal encargado del manejo de las mezclas de concreto deberá contar con todos los elementos de protección personal, especialmente guantes, botas de seguridad, casco y respirador. h) Instalar un botiquín de primeros auxilios en el área del proyecto. Nota: Durante la etapa de construcción, la empresa contratista sería la responsable de dotar el equipo de seguridad y la Empresa Promotora deberá velar por su uso permanente. | Promotor y Contratista |

Anexo 5. Aspecto físico, biológico y socioeconómico.

7.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

7.1 Características de la Flora

El área del proyecto ya ha sido intervenida debido a la existencia de estas infraestructuras de la empresa y no existe una vegetación significante. La mayor parte del lote está cubierta por la presencia Paja Canalera de tamaño pequeña (*saccharum spontaneum*), palmas de coco pequeñas (*cocos nucifera*), tallos de plátano (*musa paradisiaca*) y la mayoría del terreno por hierbas insignificantes.

Al final del globo de terreno donde se construirá la PTAR existen árboles que forman parte de la servidumbre del río Juan Díaz, estos están fuera del área de construcción, de manera tal que no serán intervenidos.



Foto N°24. Infraestructura existente cerca del área de construcción del proyecto.



Foto N°25. Paja Canalera *Saccharum Spontaneum* y palmas de coco pequeñas (*cocos nucifera*) en el área del proyecto



Foto N°26. Hierba que está en resto del área del proyecto



Foto N°27. Árboles situados en la servidumbre del río Juan Díaz, fuera del área del proyecto (límite con el río Juan Díaz)



Foto N°28. Tallos de plátanos (*musa paradisiaca*) en el área de influencia del proyecto



Foto N°29. Gramíneas detrás de la instalación de la empresa

7.1.1 Caracterización Vegetal, Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el ANAM)

En el área del proyecto no existen especies forestales significantes, por el inventario forestal no aplica en este estudio.

Por las características de la vegetación, no es posible realizar un inventario forestal como tal, en el área del proyecto.

7.1.2 Inventario de Especies Exóticas, Amenazadas, Endémicas y en Peligro de Extinción.

En el área del proyecto no existen especies exóticas, endémicas ni en peligro de extinción, por el inventario de especies no aplica en este estudio.

7.1.3 Mapa de Cobertura Vegetal y Uso de Suelo en Escala de 1:20,000

La cobertura vegetal en el área ha sido modificada a lo largo de muchos años de intervenciones antropogénicas en la región. La construcción de urbanizaciones de considerables proporciones, la remoción de la vegetación original para dar paso a vegetación invasora representada en las diferentes especies que se observan en la zona, principalmente rastrojos, herbazales, arbustos, etc. (Ver Anexo N°8)

7.2 Características de la Fauna

Debido a que no existe una vegetación significativa, la fauna es inexistente. Al momento de la inspección de campo, no se observó especie faunística alguna, esto responde a que el área está totalmente intervenida, es un área habitada por miles de personas, urbana, por lo que este hábitat ha sido tomado por intereses antrópicos, por lo que es difícil encontrar especies faunística de interés

El área donde se desarrollará el proyecto es un área impactada en lo que respecta a la fauna, por el tiempo que tiene la presencia del hombre en esta área. La existencia de asentamiento de familiares desde hace años en las proximidades, ha erradicado la existencia de especies naturales de fauna silvestre.

7.2.1 Inventario de Especies Amenazadas, Vulnerables, Endémicas o Peligro de Extinción.

En el área del proyecto no se reportaron especies de la fauna panameña endémicas, ni consideradas amenazadas, vulnerables o en peligro de extinción.

7.3 Ecosistemas Frágiles

De acuerdo al Sistema de Clasificación de Holdridge, el sitio de estudio pertenece a la zona de vida; Bosque Húmedo Tropical Basal; la cual representa el clima más común de las tierras bajas y en el país, es la zona de vida más extensa, con 24,530 km². Se caracteriza por presentar biotemperaturas medias de 26°C y una precipitación anual que oscila entre 1,850 y 3,400 mm de agua.

Debido a que el tipo de suelos que conforman el área en estudio, son suelos transportados (relleno natural debido a arrastre de sedimentos durante los periodos de crecida del río y escorrentías superficiales) en la parte superior, subyacen suelos sedimentarios que yacen sobre la roca madre, específicamente de la Formación Panamá, facies marino y con la existencia de material limo arenoso de compacidad suelta, el área permanecerá en un estado activo de lenta consolidación. Esto hace necesario hacer un pequeño relleno para consolidar el suelo y estar por encima de los niveles de máxima crecida del río y evitar que se inunde la PTAR.

7.3.1 Representatividad de los Ecosistemas

La valoración ambiental de los ecosistemas constituye una herramienta enormemente útil ya que así pueden definirse las directrices y prioridades de actuación para la protección de los ecosistemas y la optimización de los usos que pueden albergar las acciones del proyecto de acuerdo a sus características ecológicas.

El ecosistema representativo del área del proyecto de PTAR, consiste en una zona intervenida, muy impactada que ha sido disminuida continuamente por los impactos antropogénicos que se observan en el área; construcción de urbanizaciones, industrias, comercios, carreteras, construcción de cercas, etc. Las especies de vegetación son de tipo rastrojo y arbustiva, los árboles presentes son muy pocos.

8.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

Juan Díaz es un corregimiento del distrito de Panamá, ubicado en la zona sur-este del área metropolitana de la ciudad de Panamá. Éste colinda con los vecinos corregimientos de Parque Lefevre, Río Abajo, Pedregal, Las Mañanitas y Tocumen; así como con el distrito de San Miguelito y el Golfo de Panamá.

Los orígenes de este corregimiento se remontan a los tiempos de la colonización española. De hecho, se cree que el nombre de Juan Díaz es el de un soldado español que se instaló en una porción de tierra, ubicada en lo que constituye hoy el centro urbano del corregimiento. La población original fue declarada como corregimiento mediante el Acuerdo Municipal No. 24 del 14 de agosto de 1913, bajo la presidencia de Belisario Porras. Con una población superior a los 100 mil habitantes, este corregimiento es el más poblado de la capital panameña. Además, es uno de los centros de producción manufacturera de la ciudad, encontrándose aquí procesadoras de alimentos, maderas, papel, textiles y otras ramas. Pese a la gran cantidad de industrias, sus habitantes han tenido siempre en cuenta la conservación del medio ambiente, razón por la que pueden encontrarse también numerosos parques y áreas verdes.

8.1 Uso Actual de la Tierra en Sitios Colindantes

El uso de actual de la tierra en sitios colindantes, es un área netamente comercial e industrial. También tiene un uso vial y residencial, uso vial la vía José Domingo Díaz (Vía Tocumen), residencial, la Barriada San Antonio y colinda directamente con el Río Juan Díaz. En la calle de acceso a la empresa ALICAPSA, se encuentran comercios que colindan con la misma entre las cuales tenemos: Grupo JET FA, Almacenajes S.A., entre otros.

Una de las principales causas del gran aumento de la población en el área, es el incremento de distintos proyectos urbanísticos y habitacionales: Juan Díaz continúa siendo el corregimiento con más población 100,636 habitantes en el distrito de Panamá, revelan las estadísticas del Censo de Población y Vivienda 2,010, realizado en mayo antepasado.



Foto N°30 y 31. Comercios existentes en la misma calle colindante con ALICAPSA (GRUPO JET FA)



Foto N°32 y 33. Comercios existentes en la misma calle colindante con ALICAPSA (Almacenajes, S.A.)

8.2 Características de la Población (Nivel Cultural y Educativo) Nivel Educativo

El nivel educativo generalmente está ligado al tipo de condiciones de vida de los habitantes. Usualmente se espera que, a mayor nivel educativo, mejor sea la calidad de vida. Toda vez que se supone que las personas con niveles altos de educación cuentan con mayores y mejores posibilidades de insertarse en el mercado laboral.

Según el Censo del año 2,010 la población del corregimiento de Juan Díaz era de 100,636 habitantes. El 74% de esta cifra corresponde a la población cuyas edades está entre los 18 años y más edad. Las características de esta zona corresponden al área urbana.

Por lo tanto, los niveles de escolaridad son bastante altos. Observándose que la población analfabeta y con menos del tercer grado aprobado registran cifras bajas; 0.8% y 1.9% respectivamente.

Cuadro N° 9. Nivel Educativo, según el Corregimiento de Juan Díaz

| DE 18 AÑO Y MÁS DE EDAD | TOTAL | CON MENOS DE TERCER GRADO DE PRIMARIA APROBADO | DE 10 AÑOS Y MÁS DE EDAD | | | NO ECONÓ- MICA- MENTE ACTIVA | ANAL- FABETA |
|----------------------------------|-----------|--|--------------------------|--|-----------------------|--|-----------------|
| | | | TOTAL | EN ACTIVIDA- DES AGROPE- CUARIAS | DESO- CUPA- DOS | | |
| 1,183,209 | 1,417,972 | 54,381 | 745,383 | 23,425 | 53,948 | 601.237 | 27,841 |
| 74,926 | 86,714 | 1,491 | 48,573 | 274 | 3,570 | 34,187 | 622 |

8.2.1 Índices Demográficos, Sociales y Económicos

El Distrito de Panamá es una de las divisiones que conforma la provincia homónima, situado en la República de Panamá. Con una extensión de 2,011.9 Km2. Es la estructura política y geográfica donde se encuentra la ciudad Capital, localizada en los 8º 54' de latitud y los 79º 19' de longitud. Está situado en la región oriental del país, al Este del canal, frente a la bahía de Panamá.

El distrito en general tiene una altitud variable entre los 0 msnm (metros sobre el nivel del mar) frente a la bahía y más de 1,000 msnm en el cerro Jefe. Según el Censo 2,010 la población del distrito en 880,691 habitantes, convirtiéndolo en el más poblado del país.

Juan Díaz es un corregimiento del distrito de Panamá, ubicado en la zona sur-este del área metropolitana de la ciudad de Panamá. Éste colinda con los vecinos corregimientos de Parque Lefevre, Río Abajo, Pedregal, Las Mañanitas y; así como con el distrito de San Miguelito y el Golfo de Panamá.

División de los Poblados del Corregimiento: Villa Catalina, Bello Horizonte, Los Caobos, Torremar, Don Bosco, Villa de Don Bosco, La Riviera de Don Bosco, Los Sauces, Los Robles Sur, Quinta de Las Acacias, Altos de Las Acacias, Villas de Andalucía, Versalles, Villa de Las Acacias, Concepción La Nueva, Concepción La Vieja, El Nance, Guayabito, Nueva California, La Pedregaleña, Ciudad Radial, Juan Díaz, Villa Inés, Los Pueblos, San Pedro 1, San Pedro 2, El Llano, Llano Bonito, San Cristóbal, Campo Limberg, Residencial Olímpico, Villa Guadalupe, Girasol, etc.

Cuadro Nº 10. De Resultados Finales Básicos; Comparativo del Año 2000-2010. Censos Nacionales 2010.

| Provincia | Viviendas 2,000 | Población 2,000 | Viviendas 2,010 | Población 2,010 |
|-----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Total de la República | 793,732 | 1,063,409 | 2,839,177 | 3,405,813 |
| Provincia de Panamá | 402,196 | 1,388,357 | 544,379 | 1,713,070 |
| Distrito de Panamá | 214,242 | 708,438 | 291,112 | 880,691 |
| Juan Díaz | 23,869 | 88,165 | 30,573 | 100,636 |

FUENTE: Contraloría General de la República. Censos Nacionales de Población y Vivienda. Diciembre 2010.

En ella se encuentra el centro político, económico, administrativo y cultural de la República, siendo sede central de casi todas las grandes empresas del país. Está dividida en 23 corregimientos, desde que el Presidente Ricardo Martinelli, sancionó la Ley No. 42 del 10 de julio de 2009, por la que se crearon los corregimientos de Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba Campos.

El Corregimiento de Juan Díaz manifiesta diferencia en cuanto al número de hombres vs mujeres. Se registra una diferencia en el mayor de los casos, es decir iniciando el 2,010 es de 4,148 mujeres más que hombres. La tendencia es hacia el aumento siempre a favor de los mujeres y a nivel del Distrito de Panamá, según el censo 2,010 las mujeres hacen una diferencia de 11,309 más que los hombres.

Cuadro Nº11. De Resultados Finales Básicos; Viviendas, Sexo en el Distrito de Panamá, por Corregimiento; Censos Nacionales 2010.

| Corregimiento | Viviendas | Personas | Hombres | Mujeres |
|---------------------------|-----------|----------|---------|---------|
| TOTAL | 291,112 | 880,691 | 434,691 | 446,000 |
| SAN FELIPE | 1,478 | 3,262 | 1,797 | 1,465 |
| EL CHORRILLO | 6,974 | 18,302 | 8,938 | 9,364 |
| SANTA ANA | 7,058 | 18,210 | 9,287 | 8,923 |
| CALIDONIA O LA EXPOSICIÓN | 8,703 | 19,108 | 9,539 | 9,569 |
| CURUNDÚ | 5,290 | 16,361 | 8,232 | 8,129 |
| BETANIA | 17,206 | 46,116 | 20,982 | 25,134 |
| BELLA VISTA | 14,518 | 30,136 | 14,283 | 15,853 |
| PUEBLO NUEVO | 7,750 | 18,984 | 8,911 | 10,073 |
| SAN FRANCISCO | 20,425 | 43,939 | 20,562 | 23,377 |

| | | | | |
|----------------|--------|---------|--------|--------|
| PARQUE LEFEVRE | 13,705 | 36,997 | 17,232 | 19,765 |
| RÍO ABAJO | 9,703 | 26,607 | 12,181 | 14,426 |
| JUAN DÍAZ | 30,573 | 100,636 | 47,244 | 53,392 |
| PEDREGAL | 15,505 | 51,641 | 25,704 | 25,937 |
| ANCÓN | 8,385 | 29,761 | 16,191 | 13,570 |
| CHILIBRE | 16,907 | 53,955 | 27,485 | 26,470 |
| LAS CUMBRES | 9,348 | 32,867 | 16,582 | 16,285 |

FUENTE: Contraloría General de la República. Censos Nacionales de Población y Vivienda. Diciembre 2010

Juan Díaz presenta un crecimiento significativo de un quinquenio a otro. Del 2,000 al 2,010 creció en 12,471 habitantes. El crecimiento desmesurado de los años del 60 explica la mayor migración del campo a la ciudad registrada en la historia republicana. Por un lado, la industrialización que genera el período de sustitución de importaciones y por otro, la incursión de capital en el campo, desplazan grandes sectores del interior del país a buscar nuevas fuentes de empleo.

Cuadro Nº 12. Superficie, Población y Densidad de Población en la República, según Provincia, Distrito y Corregimiento: Censos de 1990 a 2010.

| Distrito y Corregimiento | Superficie (Km ²) | Población | | | Densidad (habitantes por Km ²) | | |
|--------------------------|-------------------------------|-----------|-----------|-----------|--|---------|---------|
| | | 1990 | 2000 | 2010 | 1990 | 2000 | 2010 |
| PANAMÁ.. | 11,289.4 | 1,072,127 | 1,388,357 | 1,713,070 | 95.0 | 123.0 | 151.7 |
| Juan Díaz | 34.0 | 73,809 | 88,165 | 100,636 | 2,170.9 | 2,593.1 | 2,959.9 |

Fuente: Contraloría General de la República, Censo 2010, Resultados Básicos.

El corregimiento de Juan Díaz, Para el año 2,010, mostró una densidad 2,959.9, y Distrito de Panamá su superficie territorial en Km2 era de 34.0.

Cuadro Nº13. Principales Indicadores Socio demográficos y Económicos de la Población de la República, por provincia, distrito, corregimiento y lugar poblado: Censo 2010.

| DISTRITO CORREGIMIENTO Y LUGAR POBLADO | PRO-MEDIO DE HABITANTE POR VIVIENDA | ÍNDICE DE MASCULINIDAD (HOMBRE POR CADA 100 MUJERES) | % DE HOGARES CON JEFE HOMBRE | % DE HOGARES CON JEFE MUJER | MEDIANA DE EDAD DE LA POBLACIÓN TOTAL | % DE POBLACIÓN MENOR DE 15 AÑOS | S% DE POBLACIÓN DE 15 A 64 AÑOS | % POBLACIÓN DE 65 Y MÁS AÑOS |
|--|-------------------------------------|--|------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|------------------------------|
| Distrito de Panamá | 3.6 | 98.3 | 68.97 | 31.03 | 28 | 26.14 | 66.97 | 6.86 |

| | | | | | | | | |
|----------------------------|-----|------|-------|-------|----|-------|-------|------|
| Corregimiento de Juan Díaz | 3.6 | 88.5 | 63.36 | 36.64 | 33 | 21.26 | 69.44 | 9.31 |
|----------------------------|-----|------|-------|-------|----|-------|-------|------|

FUENTE: Contraloría General de la República. Censos Nacionales de Población y Vivienda. Diciembre 2010.

La estructura por edad de la provincia de Panamá revela que el 66.97% de la población tiene edades comprendidas entre los 15 y 64 años, el 26.14 corresponde al grupo con edades menores de 15 años, mientras el 6.86% restante concentra a la población con edades de 65 años y más. De esta estructura se estima una edad mediana de 28 años para la Provincia de Panamá. Por otro lado, la esperanza de vida al nacer, como medida resumen del estado de salud de la población, señala un promedio de vida de 76.5 años para los nacidos en la Provincia de Panamá.

8.2.2 Índice de Mortalidad y Morbilidad

El presente punto no aplica para proyectos categoría II, según Decreto 123 del 14 de agosto de 2009; en su artículo 26 “Contenidos Mínimos/Términos de referencia de los Estudios de Impacto Ambiental”.

8.2.3 Índice de Ocupación Laboral y Otros Similares Que Porten Información Relevante Sobre la Calidad de Vida de las Comunidades Afectadas

De acuerdo al Censo del año 2,010, apenas 1.4% de los habitantes de la Provincia de Panamá, se dedicaban a las actividades agropecuarias y el 43.5% de sus habitantes se encontraban ocupados. Con respecto al Corregimiento de Juan Díaz, el mismo representa el 5.9% de la población del Distrito de Panamá. El 0.3% se dedican a actividades agropecuarias y el 48.3% manifiesta estar ocupado. Como se puede observar el porcentaje de desocupados está bastante bajo. Mientras que para el Distrito de Panamá, el 3.2% de la población esta desocupada y el Corregimiento de Juan Díaz tiene un porcentaje de desocupados de 3.5% de la población de 10 años y más.

Cuadro N°14. De Ocupación Laboral en el Distrito de Panamá y el Corregimiento de Juan Díaz. Población.

| Distrito Corregimiento | Total | Hombres | Mujeres | De 18 años y más de edad | POBLACIÓN | | | | | | |
|----------------------------|-----------|---------|---------|--------------------------|--------------------------|--|----------|----------------------------------|-------------|--------------------------|-------------|
| | | | | | De 10 años y más de edad | | | | | | |
| | | | | | Total | Con menos de tercer grado de primaria aprobado | Ocupados | | Desocupados | No económicamente activa | Anal-fabeta |
| | | | | | | | Total | En actividades agro-ecuatorianas | | | |
| Provincia de Panamá | 1,713,070 | 849,077 | 863,993 | 1,183,209 | 1,417,972 | 541,381 | 745,383 | 23,425 | 53,948 | 601,237 | 27,841 |
| Corregimiento de Juan Díaz | 100,636 | 47,244 | 53,392 | 74,926 | 86,714 | 1,491 | 48,573 | 274 | 3,570 | 34,187 | 622 |

FUENTE: Contraloría General de la República. Censos Nacionales de Población y Vivienda. Diciembre 2010.

Mediana de Ingreso Mensual de la Población y Mediana de Ingreso Mensual del Hogar.

En lo que corresponde al comportamiento de este indicador se observa que el mismo si se compara la Provincia de Panamá, presenta una diferencia moderada. La diferencia entre la Provincia de Panamá y Juan Díaz en lo que se refiere a la mediana de ingreso mensual de la población de 10 años y más hay una diferencia de B/.117.00 a favor de Juan Díaz y en lo que corresponde a la mediana de ingreso mensual del hogar la diferencia es de B/.442.00 a favor de Juan Díaz. La mediana de la población es de 33 años para Juan Díaz y 28 años para la Provincia de Panamá. Con respecto a este dato es importante destacar que los mismos corresponden a datos de hace casi una década. Lo cual en la actualidad, esta cifra ha variado significativamente, por efectos de la venta de las residencias a población panameña y de otras nacionalidades. El Censo no ha registrado estas variaciones.

Cuadro N°15. De Mediana de Ingreso Mensual de la Población Ocupada de 10 y más años y Mediana de Ingreso Mensual del Hogar.

| Distrito, corregimiento | % De población que asiste a la escuela actualmente | Promedio de años aprobados (grado más alto aprobado) | % De analfabeto (población de 10 y más años) | % De desocupados (población de 10 y más años) | Mediana de ingreso mensual de la población ocupada de 10 y más años. | Mediana de ingreso mensual del hogar | Promedio de hijos nacidos vivos por mujer |
|----------------------------|--|--|--|---|--|--------------------------------------|---|
| Provincia de Panamá | 31.56 | 9.5 | 1.99 | 6.75 | 483.0 | 804.0 | 2.0 |
| Distrito de Panamá | 30.79 | 10.0 | 1.59 | 6.82 | 503.0 | 873.0 | 1.9 |
| Corregimiento de Juan Díaz | 29.70 | 11.2 | 0.72 | 6.85 | 600.0 | 1246.0 | 1.8 |

FUENTE: Contraloría General de la República. Censos Nacionales de Población y Vivienda. Diciembre 2010.

OTROS ÍNDICES DE CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS

Casi el 1.7% de las viviendas del Distrito de Panamá tienen piso de tierra, el 0.5% no cuenta con servicio de agua potable y el 1.0% no cuenta con servicio sanitario. El servicio de luz eléctrica no llega al 0.8% de la población que reside en el Distrito de Panamá. Aún se observan viviendas que cocinan con leña (1.6%). En lo que atañe al Corregimiento de Juan Díaz se observa que el 0.08% de las viviendas tienen piso de tierra, el 100% cuenta con el servicio de agua potable, el 0.1% no cuenta con servicio sanitario, el 0,09% de las viviendas no dispone de luz eléctrica y el 1.2% cocina con leña.

Si realizamos la comparación de las condiciones de las viviendas de Juan Díaz con respecto al distrito de Panamá, se observa que la situación de las viviendas en Juan Díaz en casi todas las características se manifiestan cifras menores en las condiciones de las cifras que presenta el Distrito de Panamá.

En términos generales, se concluye que es relativamente poco el porcentaje de las Viviendas que presentan condiciones precarias.

Algunas características importantes de las viviendas, por distrito y corregimiento.

En términos generales se puede observar que el Corregimiento de Juan Díaz mantiene una conducta similar a la del Distrito de Panamá en lo que corresponde a la posesión de teléfono residencial, radio y televisor. En cuanto a las cifras que presenta el Distrito de

Panamá se manifiesta que el 49% no cuenta con teléfono residencial, el 27% no tienen radio y el 5.9% no cuenta con televisor. Mientras que el Corregimiento de Juan Díaz el 28.6% no cuenta con teléfono residencial, el 19.5% no cuenta con radio, el número de viviendas que no cuenta con televisor es del 2.7%. La ausencia de estos equipos en las casas no es producto de la falta de disponibilidad en lo que corresponde a las condiciones del área para obtener el bien.

8.2.4 EQUIPAMIENTO, SERVICIOS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

SALUD E INFRAESTRUCTURAS

La situación de salud de la provincia de Panamá, evaluada a través de los registros estadísticos sobre las instituciones y personal de salud, indica que esta el corregimiento de Juan Díaz, concentra el 44 instalaciones médicas, es decir, 9 hospitales; 16 Centros de Salud, 2 Instituto Especializado, 1 Subcentros y 5 Policlínicas, 3 CAPS, 2 ULAPS, 2 Poli-centros, 2 Centros de Promoción, 2 puestos de Salud. La infraestructura de salud a nivel de la República de Panamá dispone de 1,534 camas y cuenta con una cobertura profesional de 3229 médicos.

ENERGÍA ELECTRICA

En su totalidad la cantidad de residentes en Villas de Don Bosco reciben energía por medio de las líneas de transmisión de 115 KV, suministrada por la empresa Gas Natural Fenosa. No obstante, para el año 2,010, una cantidad significativa de residencias en el poblado en estudiado contaba con este servicio, o sea que un 100% del total de las viviendas cuentan de este servicio.

TRANSPORTE

El corregimiento cuenta con distintas vías que la comunican con el resto de la ciudad, entre las principales se encuentran: Avenida José Agustín Arango que atraviesa al corregimiento de este a oeste en todo el centro conectados con la Vía España; la Avenida Domingo Díaz, la cual crea la limitación administrativa entre Juan Díaz con el corregimiento de Pedregal (al norte) y el distrito de San Miguelito (al norte), ésta se conecta con la Avenida Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto) y la Vía Simón Bolívar (Transístmica) y dirigiéndose al este se llega al Aeropuerto Internacional de Tocumén.

Otra de las carreteras principales está el Corredor Sur, inaugurado en el año 2,000, esta arteria es la que permite una entrada y salida de la ciudad a los suburbios de la manera más rápida.

En cuanto al transporte, dentro de los límites del corregimiento se encuentran distintas terminales de autobuses como las de Don Bosco, Concepción y San Pedro. Estas rutas son las encargadas de abastecer a los pobladores el servicio de transporte público a las diferentes vías de la ciudad capital. Actualmente, las cooperativas encargadas de la administración de estos servicios funcionarán hasta su remplazo por el nuevo sistema de transporte masivo, el Metro Bus.

TELEFONÍA

En el poblado de interés, en su mayoría, se encontró registro de telefonía fija particular en los domicilios e internet. Además se observó, es que en cada uno de ellos se cuenta con el servicio y cobertura de telefonía celular.

VIVIENDAS Y TENENCIA DE LA TIERRA

En la tabla 8.8, podemos apreciar la cantidad de viviendas en cada poblado de interés y algunas de las características más importantes de las viviendas de los sitios estudiados.

Cuadro Nº16. Algunas Características Importantes de las Viviendas Particulares Ocupadas dentro del Área de Influencia del Proyecto.

| Lugar poblado | Total | Piso de tierra | Sin agua potable | Sin sanitario | Sin luz eléctrica | Cocina con leña | Sin televisor | Sin radio | Sin teléfono |
|---------------------|---------|----------------|------------------|---------------|-------------------|-----------------|---------------|-----------|--------------|
| Provincia de Panamá | 470,465 | 15,001 | 6,576 | 7,181 | 12,948 | 13,870 | 36,828 | 132,014 | 264,088 |
| Distrito de Panamá | 249,729 | 4,196 | 1,344 | 2,543 | 2,078 | 4,059 | 14,846 | 68,492 | 124,680 |
| Juan Díaz | 28,140 | 22 | 0 | 32 | 26 | 348 | 772 | 5,511 | 8,059 |

FUENTE: Contraloría General de la República. Censos Nacionales de Población y Vivienda. Diciembre 2010.

La población existente dentro del área de influencia del proyecto tiene viviendas con piso de cemento y pavimentado, baldosas, block, madera, zinc y otros materiales. Existe situación socioeconómica que les permite acceso a casi todos los servicios básicos, la

mayoría cuenta con viviendas en buenas condiciones de salubridad, tienen acceso a todos los servicios públicos.

EDUCACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

Posee una gran población estudiantil que se encuentra distribuida en diversas instituciones educativas, en su mayoría públicas como el Centro de Educación Básica General Ernesto T. Lefevre, Instituto Profesional Técnico Juan Díaz, Instituto Profesional Técnico Don Bosco, Centro Básico Homero Ayala, Colegio Elena Chávez de Pinate, también cuenta con exclusivos colegios de educación privada como el prestigioso Colegio Parroquial San Judas Tadeo, Escuela Bilingüe Moisés, Colegio Claret, entre otros.

Recientemente se inauguró una extensión de la Universidad Nacional de Panamá para atender a la creciente demanda de estudiantes universitarios.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

En la última década, el corregimiento de Juan Díaz se ha convertido en el foco de un gran desarrollo inmobiliario, con grandes proyectos habitaciones, lo que ha repercutido en un gran aumento de la población y por ende del comercio. Cuenta con uno de los Centros Comerciales más grandes del país, "Centro Comercial Los Pueblos", que congregan cientos de tiendas, almacenes, restaurantes, supermercados, cines y universidades.

Diariamente es visitado por cientos de turistas, provenientes principalmente de Centroamérica, que se encuentran con un verdadero paraíso para las compras.

Actualmente se construye un megaproyecto comercial llamado "Distrito Financiero Santa María, donde se construyen mega edificios para albergar instituciones bancarias, industriales y comerciales, consolidando al corregimiento, como una gran zona de desarrollo y crecimiento.

El Corregimiento de Juan Díaz se encuentra muy bien conectado con el centro de la ciudad. La Avenida José Agustín Arango (de este a oeste) atraviesa todo el corregimiento, donde diariamente transitan más de 75 mil vehículos. Además, posee entronques de conexión con el Corredor Sur hacia el centro de la ciudad y hacia el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Dentro del Plan Maestro de Transporte para la Ciudad de Panamá, se tiene contemplada, en el futuro, la construcción de una línea del Metro de la Ciudad que atravesaría todo el corregimiento y de igual forma en el año 2011 la construcción de las paradas del nuevo sistema de transporte urbano Metro Bus.

El inicio de los trabajos del proyecto de Saneamiento de la Bahía de Panamá, han obstruido parcialmente el desagüe de las aguas negras de la urbanización hacia los tanques sépticos, por lo tanto han surgido todo tipo de dificultades con la evacuación de las aguas residuales, las cuales según los moradores se regresan hacia sus viviendas, creando un problema sanitario mayor, problema cuya solución es responsabilidad de la empresa que realiza los trabajos de movimiento de tierra y del estado panameño, que ejecutan el proyecto de Saneamiento de La Bahía.

Los moradores han denunciado la situación y puesto las quejas en la Corregiduría del área, también ante el IDAAN y otras instituciones que rigen el sector sin hallar respuesta, por lo que hasta la fecha ellos mismos han tenido que solucionar el problema con medidas improvisadas.

8.3. Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad (a través del plan de participación ciudadana)

En el periodo de elaboración del EsIA de este proyecto, construcción de Planta de Tratamiento para la empresa ALICAPSA, se consultaron a trabajadores y moradores del sector sobre el proyecto. Dentro de las preguntas a las personas se les dijo, en qué consistía el proyecto; la mayoría de las personas estaban de acuerdo con la ejecución del proyecto. Por parte del consultor de les dijo que se tomarían las medidas pertinentes para mitigar estos impactos ambientales y que no se afecten el ambiente y la salud de las personas.

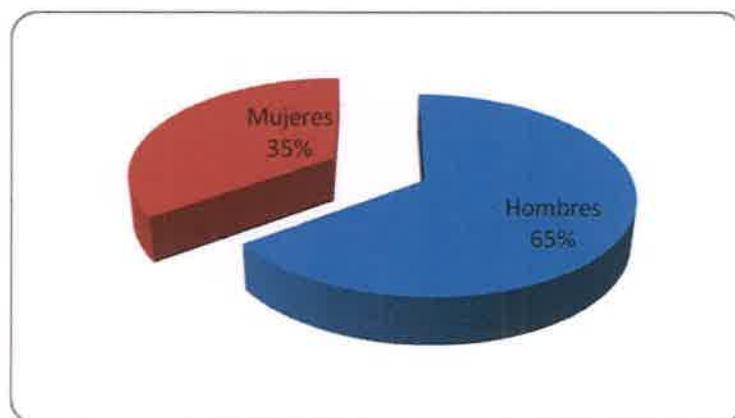
La encuesta fue aplicada el día 15 de diciembre 2011 y se encuestaron a veinte (20) personas entre trabajadores de la empresa y moradores del área de influencia del proyecto.

Resultados de Campo

Perfil de encuestados:

Durante la fase de planeación para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la Empresa Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A., se consultó a personas del área de influencia del proyecto, sobre la realización de dicho proyecto. La manera de cómo se informó a la población fue presencial y se encuestó la opinión de ellos acerca de la construcción de PTAR.

GRAFICA DE ENCUESTA REALIZADA POR SEXO
PROYECTO “Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales ALICAPSA”



Fuente: consultor.

El 65% de los encuestados fueron del sexo masculino y el 35% del sexo femenino.

Opinión con los residentes: A los encuestados respondieron a las siguientes preguntas:

¿Conoce usted de la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Residual?

Un 70% de la comunidad manifestó no conocer acerca de la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Residual; mientras un 30% dijo si conocer la construcción de la misma.



Foto N°34. Vista de entrevista realizada a empleados de la empresa ALICAPSA



Foto N° 35, 36 y 37. Encuesta realizada a comercio y moradores del área de influencia del proyecto

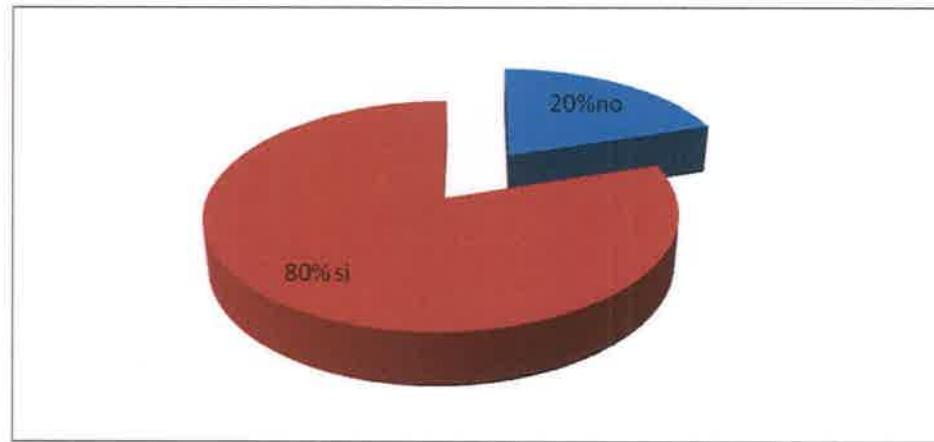
¿Sabe qué clase de trabajos se llevan a cabo en la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Residual?

De los encuestados el 60% contesto que no conocía de los trabajos que se llevaban a cabo en la construcción de una Planta de tratamiento de Aguas Residuales; mientras que

el 30% dijo si de los conocer que trabajos se llevan a cabo en la construcción de dicha planta.

¿Cree usted que la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residual seria de beneficio para la comunidad?

PORCENTAJE DE PERSONAS QUE CREE QUE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SERÁ DE BENEFICIO A LA COMUNIDAD.



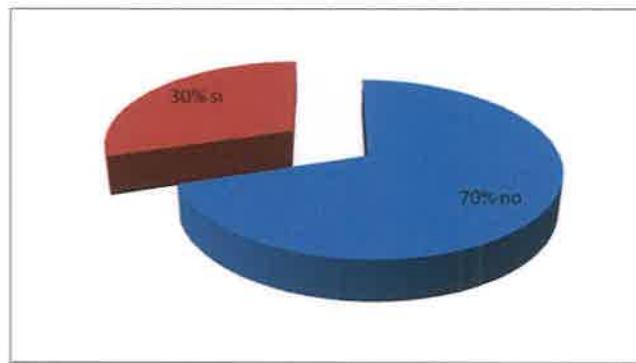
Fuente: consultor.7

De la totalidad de los encuestados un 80% opinó que el proyecto si será de beneficio para la comunidad; mientras un 20% opinaba que no sería de beneficio para la comunidad.

Aspecto ambiental:

¿Considera usted que con la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales se afectara a los moradores del área?

GRAFICA DE PORCENTAJE DE ENCUESTADOS QUE PENSÓ SERIA AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA.



Fuente: consultor.

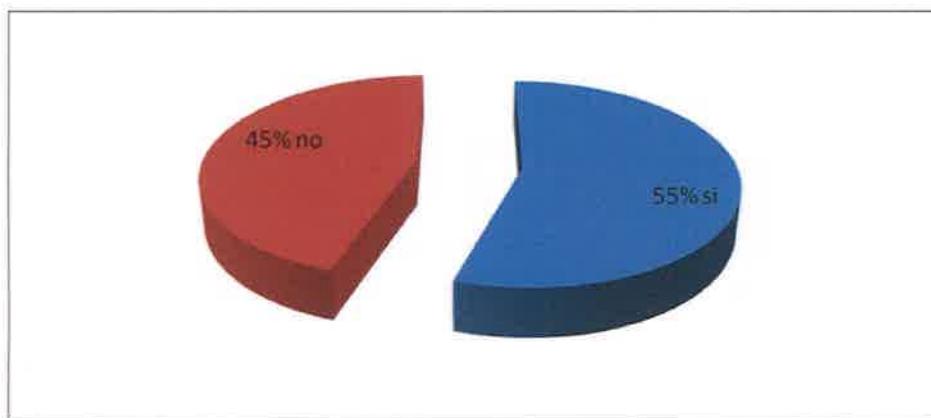
El 70% de los encuestados respondieron que la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, no afectará a los moradores cercanos al área del proyecto; mientras que el 30% piensan que si se verán afectados.

¿Cree usted que con la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales será afectada su tranquilidad?

Del 100% de los encuestados el 95% contestó, que con la construcción del proyecto no se afectaría su tranquilidad; mientras un 5% pensó que si se afectará su tranquilidad pero en lo más mínimo.

¿Según su opinión, la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales genera cambios significativos en el área?

**PORCENTAJES DE ENCUESTADOS QUE PENSABA QUE CON LA
CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
GENERARÍA CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN EL ÁREA.**



Fuente: consultor.

A esta pregunta un 55% de los encuestados dijo que si se generaría cambios significativos con la construcción de la Planta; mientras el 45% restante pensó que no.

8.4 Sitios Históricos, Arqueológicos y Culturales Declarados

El área se caracteriza por ser utilizada para uso comercial e industrial. También existentes viviendas unifamiliares y presenta evidencia de actividades humanas.

En el área del proyecto no existe sitio histórico, arqueológico o cultural declarado por la Dirección de Patrimonio Histórico, el área está intervenida con anterioridad por lo que no justifica levantamiento arqueológico alguno.

8.5 Descripción del Paisaje

La descripción del paisaje en el área del proyecto de la PTAR, consiste en hierba conocida como paja canalera (*saccharum spontaneum*), además de unas palmeras de coco (*cocos nucifera*), tallos de plátanos (*musa paradisiaca*) y gramíneas de menor tamaño. En el globo de terreno al final colindante con el río Juan Díaz, se encuentra árboles que forman parte de la servidumbre de la misma fuente superficial, pero que están fuera del área de construcción los cuales no se verán afectados.



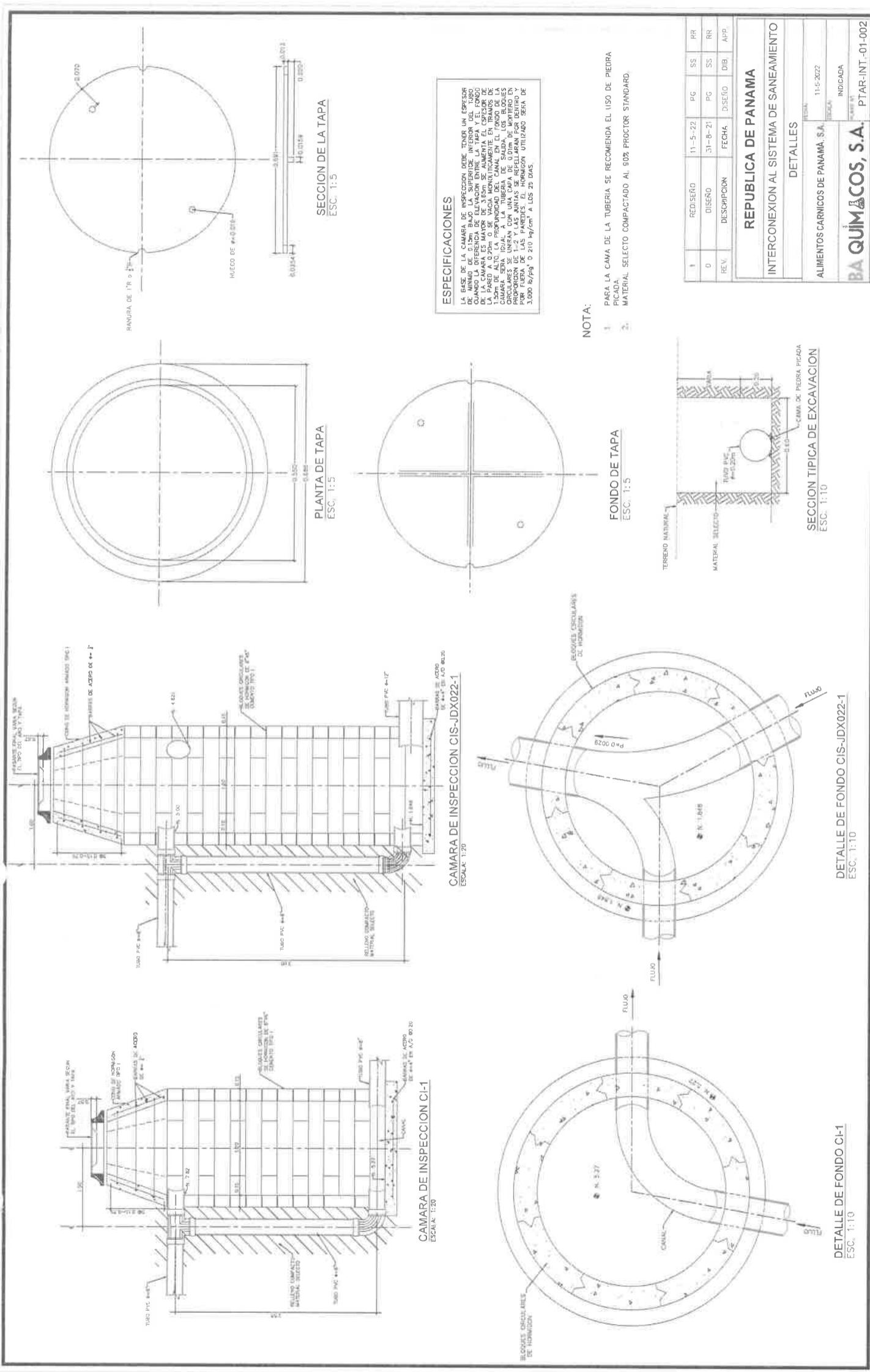
Foto N°38 y 39. Vista del paisaje en el área de influencia del proyecto

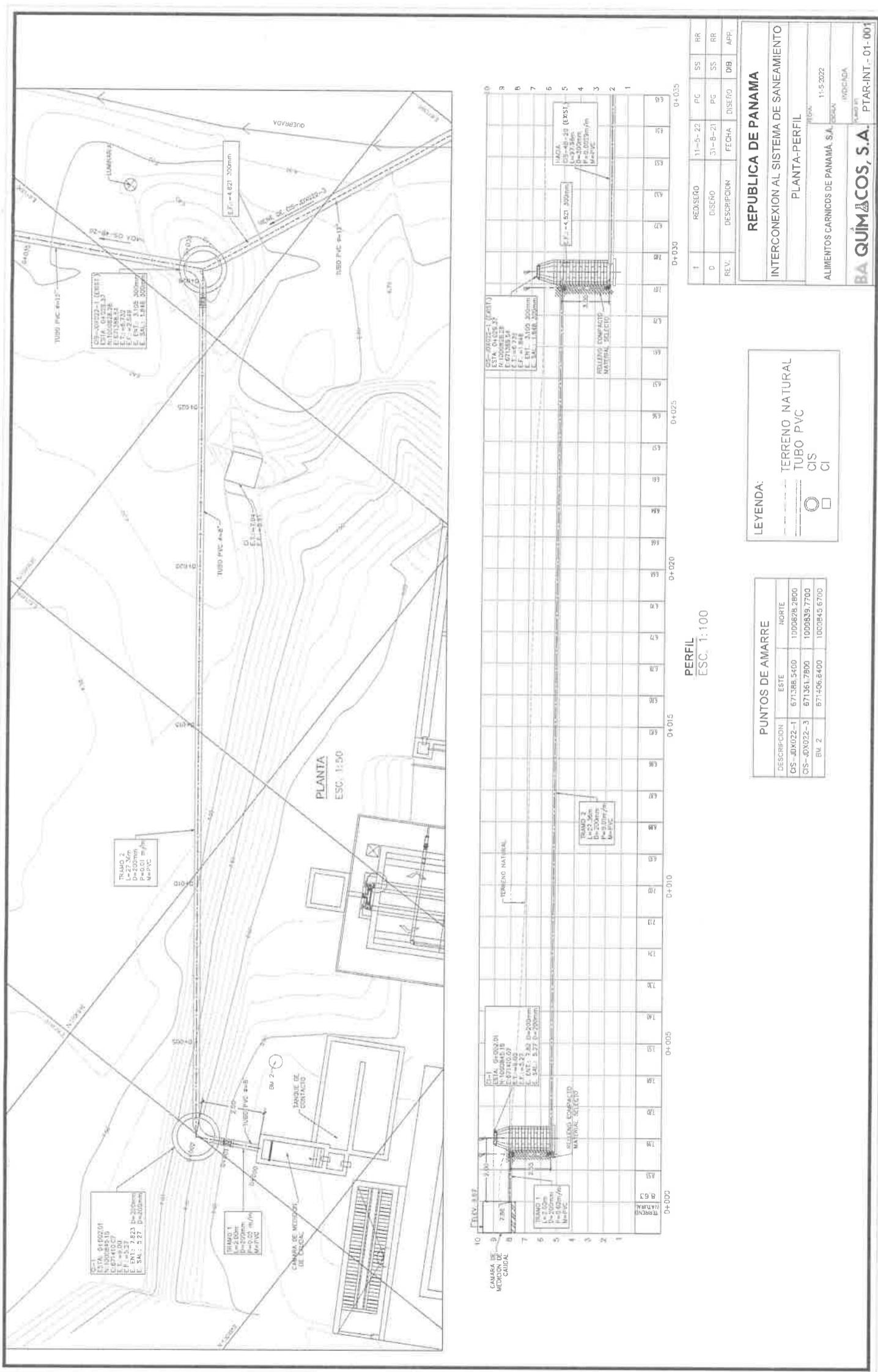
Modificación al Estudio de Impacto Ambiental – Categoría II.

Anexo 6. Solicitud de modificación de Estudio de Impacto Ambiental.

Anexo 7. Cédula del representante legal.

Anexo 8. Certificado de registro público de la sociedad y de la propiedad.





Modificación al Estudio de Impacto Ambiental – Categoría II.

Anexo 11. Memoria hidráulica y electrónica de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Memoria electrónica:

CALCULO DE ALCANTARILLADO SANITARIO

Sometido por:

Proyecto: **PRODUCTOS CÁRNICOS**

Localizac: **JUAN DIAZ, PANAMA**

Diseñado: **PEGGY** Revision: **SANEAMIENTO**

Fecha: #NNNNNNN Pág.: 1

Consumo Unitario de Agua Potable: QUP (gpcd) = 100

Coeficiente de Roposidad de la Tubería (n) = 0.010

Aporte Unitario de Aguas Servidos: QUS (llog/flujo) = 0.0037

Aporte Unitario de Infiltración: QI (l/s/seg/m) = 0.0004

| Datos | Calle o Avenida | D.E | A | Nº de hab | Distancia | Elevación Fondo Inferior Superior | Fondo | Agua Servidos | | | Infiltración | Caudal | Pendiente | Sección Llena | % Elementos Hidráulicos | Tirante | Velocidad | | | | | |
|---------|-----------------|-------|-----------|-----------|-----------|-----------------------------------|-------|---------------|-----------|--------------|--------------|--------|-----------|---------------|-------------------------|---------|-----------|--------|--------|------|------|------|
| | | | | | | | | Q | M | Factor de QM | | | | | | | | | | | | |
| C.I. N° | C.I. N° | tramo | Acumulado | (m) | (m) | (m) | (m) | (lts/seg) | (lts/seg) | (lts/seg) | | | | | | | | | | | | |
| TRAMO 1 | CANAL | 1 | 1 | 750 | 2.00 | 7.86 | 7.82 | 8 | 2.793 | 2.36 | 6.596 | 0.001 | 0.001 | 6.596 | 0.020 | 62.91 | 1.94 | 10.486 | 22.040 | 65.1 | 1.76 | 1.26 |
| TRAMO2 | 1 | COL | 1 | 750 | 27.47 | 5.28 | 5.00 | 8 | 2.793 | 2.36 | 6.596 | 0.011 | 0.011 | 6.607 | 0.010 | 44.51 | 1.37 | 14.044 | 26.142 | 71.9 | 2.09 | 0.98 |

Memoria hidráulica de la PTAR.

ALIMENTOS CÁRNICOS PANAMÁ, S.A.

PLANTA DE TRATAMIENTO “BLUE RIBOON”

MEMORIA HIDRÁULICA AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES A LA RED DE SANEAMIENTO DE PANAMÁ

Preparado por:

Peggy Güere, PE-9-1849, ID: 2009-006-021

Ramiro Rosas 4-104-1778, ID: 78-006-104

peguere1127@gmail.com

Mayo, 2022

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental – Categoría II.

Alimentos Cárticos Panamá, S.A.
Planta de Tratamiento "Blue Ribbon"

Memoria de Claculo de Interconexión a la Red de Saneamiento

"Memoria Hidráulica, Interconexión de la tubería de Aguas Residuales Insdustriales de la Planta de Tratamiento "Blue Ribbon" a la Red de Saneamiento de Panamá "

Productos Carnicos de Panamá, S.A.

Peggy Güere/ Ingeniero Civil

Elaborado por: Peggy Güere
Revisado por: Ramiro Rosas

Mayo, 2022.

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental – Categoría II.

Alimentos Cárnicos Panamá, S.A.
Planta de Tratamiento "Blue Ribbon"

Memoria de Claculo de Interconexión a la Red de Saneamiento

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| PROPOSITO | 4 |
| 1. DESCRIPCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES "BLUE REBBON" | 5 |
| 1.1 Ubicación Regional | 5 |
| 1.2 Características de la Planta de Tratamiento "Blue Ribbon" | 6 |
| 2. CRITERIOS DE DISEÑO | 9 |
| 2.1 Revisión de la información..... | 9 |
| 2.2 Criterios de diseño | 9 |
| 3. VERIFICACIÓN HIDRÁULICA De la tubería..... | 10 |
| 4. CONCLUSIONES | 11 |
| 5. RECOMENDACIONES..... | 12 |
| 6. REPORTE FOTOGRÁFICO | 13 |
| 7. ANEXOS 14 | |
| 8. REFERENCIAS | 15 |

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental – Categoría II.

Alimentos Cárnicos Panamá, S.A.
Planta de Tratamiento "Blue Ribbon"

Memoria de Claculo de Interconexión a la Red de Saneamiento

PROPOSITO

Este informe, tiene la finalidad de definir la interconexión de la tubería de 8 pulgadas a la cámara de inspección de la red de saneamiento CIS-JDX022-1. Esta conducción, transporta Aguas Residuales Industriales que salen de la Planta de Tratamiento "Blue Ribbon".

Este análisis se realizará siguiendo los requerimientos de las Normas; Revisión de Planos del Ministerio de Obras Pública (MOP) y para el diseño de drenaje pluvial el Manual de Requisitos para la Revisión de Planos, tercera edición, República de Panamá.

El cliente Productos Carnicos de Panamá, S.A, ha iniciado el trámite para la aprobación de planos de construcción de la línea de interconexión, al sistema de saneamiento de Panamá en cumplimiento con las normativas DGNTI-COPANIT 39-2000 y la resolución 067 del 12 de abril del 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES “BLUE RIBBON”

1.1 Ubicación Regional

La Planta de Tratamiento "Blue Ribbon", se encuentra ubicada en el corregimiento de Juan Díaz, vía Domingo Díaz Tocumen, frente a la Urbanización San Antonio, en el distrito de Panamá, provincia de Panamá. Se trata de una planta de Aguas Residuales Industriales (PTARI) que efectua un pretratamiento de las aguas provenientes de la planta y que entrega a la red de saneamiento de la República de Panamá.

Figura N° 1 – Mapa regional del proyecto



Las estructuras principales de la Planta de Tratamiento y el sistema de Saneamiento de Panamá, se localizan entre las siguientes coordenadas:

Cuadro N° 1- Ubicación de las estructuras de la Planta de Tratamiento

| Estructura | Coordenadas WGS-84 | | Coordenadas NAD 27 | |
|------------------------------------|--------------------|------------|--------------------|------------|
| | Este | Norte | Este | Norte |
| Salida de la Planta de Tratamiento | 671409.14 | 1000846.93 | 671390.91 | 1000640.32 |
| Cámara de Inspección CI-1 | 671410.07 | 1000845.15 | 671391.72 | 1000638.54 |
| Cámara de Inspección CIS-JDX022-1 | 671361.78 | 1000839.77 | 671343.61 | 1000633.16 |

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental – Categoría II.

Alimentos Cárnicos Panamá, S.A.
Planta de Tratamiento "Blue Ribbon"

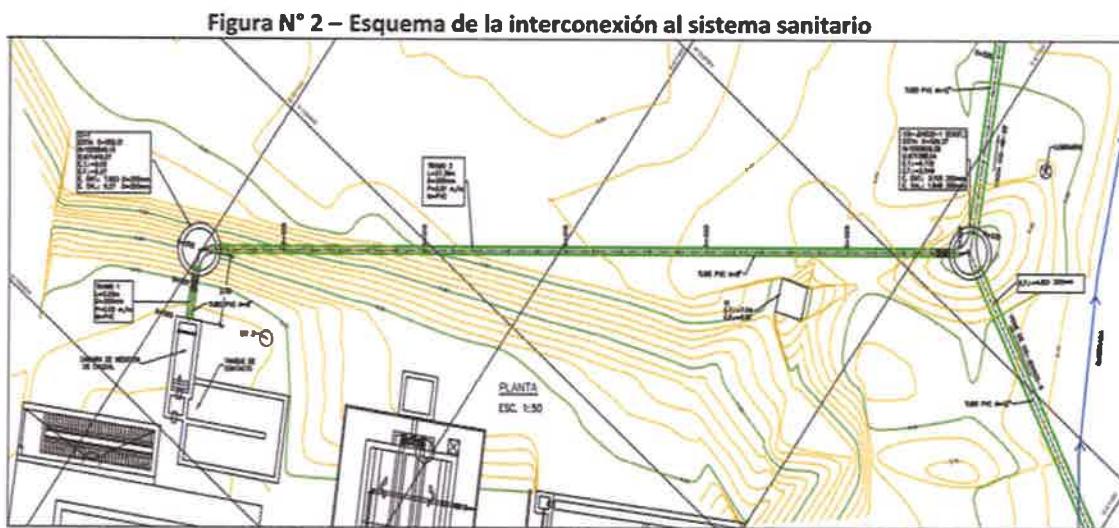
Memoria de Claculo de Interconexión a la Red de Saneamiento

1.2 Características de la Planta de Tratamiento "Blue Ribbon"

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales (STAR) "Blue Ribom" ha sido diseñada para un caudal promedio de 2.78 l/s. Las aguas residuales provienen de la industria alimenticia de diferentes áreas de producción.

El Tratamiento de las Aguas Residuales (STAR), se realizará por medio de un sistema primario fisicoquímico seguido por un sistema de tratamiento de tipo biológico combinado (anaerobio + aerobio), basado en un reactor anaerobico UASB y aeróbico de filtro percolador.

En la Figura N°2, se muestra el esquema de interconexión de las estructuras:



El río Juan Díaz y una quebrada son afluentes que se encuentran próximos a la Planta de Tratamiento.

A continuación una breve descripción de las estructuras principales de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales:

Tratamiento Preliminar

Comprende una canasta de retención de sólidos, trampa de grasa y tanque de Igualación.

Canasta de retención: es de malla fina de limpieza manual que retiene los sólidos suspendidos los cuales se retiraran periódicamente por el operador de la STAR.

Trampa de grasa: es de 0.85 m de ancho , 2.35 m de largo y 1m de altura útil. Tiene una capacidad de 2 m³, para un tiempo de retención de 14,4 minutos.

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental – Categoría II.

Alimentos Cárnicos Panamá, S.A.
Planta de Tratamiento "Blue Ribon"

Memoria de Claculo de Interconexión a la Red de Saneamiento

Tanque de igualación y homogenización: es de 75 m de capacidad útil, posee un conjunto de dos bombas sumergibles, con capacidad de 2,77 L/seg. cada una. Solo estará operando una de ellas mientras que la otra será para respaldo.

Tratamiento Secundario – Reactor biológico anaerobio UASB

Reactor anaeróbico tipo UASB: tiene una capacidad de 63 m³ para un caudal medio de diseño de 6.3 horas, la altura útil del reactor es de 4.25 m. El reactor permitirá reducir la carga orgánica del sistema y amortiguar las variaciones de carga hidráulica y orgánica al sistema de lodos activados, de flujo ascendente y un manto de lodos a través del cual se hace pasar el agua a tratar.

El reactor, estará equipado con un sistema de alimentación en la parte inferior mediante tuberías perforadas "tipo flautas", de manera que se cuenta con un punto de alimentación por cada metro cuadrado de reactor.

El reactor dispone de (5) válvulas para el muestreo de lodos a diferentes alturas del reactor (a cada 0.40 m a partir del fondo del reactor). A su máxima capacidad de carga 2.77 L/s se manejará un promedio de lodos de 1,953 Kg de SSV, a una concentración media de 31 Kg SSV por cada metro cúbico de reactor. Se conectará al reactor una tubería para la limpieza del exceso de lodos, que irá hasta el sistema de deshidratacion de los lodos. Al alcanzarse el inventario de lodos promedio, se estará limpiando 54 Kg de SSTpor día, que equivale unos 0.9 m³/d de lodos.

En la parte superior del reactor, siendo parte del mismo se encuentra un sistema de separador de fases (gas, sólido líquido) que permite asegurar la biomasa dentro de la unidad para definir la edad de los lodos y la eficiencia del sistema.

El gas capturado en el separador G-S-L será de unos 95 m³/d el cual es coducido a través de tuberías de biogas hasta llegar Al sistema de Tea de Quemado (acero inoxidable y piloto GLP). Esta línea de conducción de biogás de PVC, cuenta con trampas para condensador de biogás.

En cuanto la parte externa del separador G-S-L que retiene la biomasa excedente con el efluente UASB. La carga superficial de diseño será de 1 m/h a caudal medio de diseño. El efluente clarificado es capturado en la parte superior del reactor, en su parte externa del separador G-S-L, a través de canales rectangulares de concreto y coducido finalmente hacia la siguiente etapa de tratamiento, teniendo una tubería obsisional que le permite la apertura de la valvula que envía el afluente del UASB (eficiencia 75% en DBO5 y 80% SST) directamente a la descarga final en caso de que se deseé sacar de operación las unidades de proceso subsecuente.

Filtro percolador: Es circular y el residuo del afluente que proviene del reactor anaerobio UASB, Funciona por gravedad hasta llegar al sistema biológico aerobio de crecimiento adherido, basado en el filtro percolador. En su parte inferior de cada filtro posee un sistema de desagüe en la parte de abajo para captar las aguas tratadas y sólidos biológicos que se han separado del medio.

Sistema para manejo de lodos – Digestión anaeróbica de Lodos: son lodos producidos en la sedimentación que son enviados al tanque de igualación y de allí al UASB donde se procesarán de

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental – Categoría II.

Alimentos Cárnicos Panamá, S.A.
Planta de Tratamiento "Blue Riboon"

Memoria de Claculo de Interconexión a la Red de Saneamiento

forma anaerobia. Estos al encontrarse digeridos o estabilizados serán llevados a la deshidratación para su proceso.

Desidratación de lodos - lechos de secado: son lodos que excedentes de la STAR (57.92 Kg SST/d, unos 1.8 m³/d) los cuales son secados mediante lechos o camas de secado y serán utilizado como fertilizantes en las áreas verdes de la empresa y en última instancia al Relleno Sanitario de la Ciudad de Panamá. Mientras que los lixiviados generados serán devueltos a la planta por gravedad para su debido tratamiento.

Sedimentador secundario de placas

El clarificador secundarios de tipo Lamela, de placas inclinadas, la alimentación se hace por la parte superior de la unidad, donde se encuentra la pantalla de aquietamiento. El agua atraviesa longitudinalmente el sedimentador, pasa por las placas inclinadas y es recolectado en la parte superior de una cañuela de sección rectangular, con 20 cm de ancho de alto y 4.28 m de larg. La carga diaria en vertederos es de 28 m³ por cada metro lineal de vertedero. Posee dos bordes de canoa de 4.28 m cada una para un total de 8.56 m lineal de vertederos.

Camino de acceso

El camino de acceso es de hormigón hidráulico, después de pasar la estación Domingo Díaz del metro de Panamá en dirección hacia Tocumen en el margen derecho se recorre unos 300 m y se toma el desvío a la derecha y se recorre unos 200 m más hasta llegar a la entrada de la Planta procesadora Productos Cárnicos de Panamá.

Interconexión al sistema de saneamiento

La interconexión a la red de saneamiento de Panamá, se realizará por medio de una tubería de PVC de 6 pulgadas de diámetro, que inicia desde la cámara de medición de caudal hasta la cámara de inspección de saneamiento CIS-JDX022-1.

La Camara de Inspección de Saneamiento CIS-JDX022-1 tambien captura las aguas pluviales, provenientes de la Camara de Inspección de Saneamiento CIS-JDX022-3.

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental – Categoría II.

Alimentos Cárnicos Panamá, S.A.
Planta de Tratamiento "Blue Ribbon"

Memoria de Claculo de Interconexión a la Red de Saneamiento

2. CRITERIOS DE DISEÑO

2.1 Revisión de la información

El pasado 21 de agosto se realizó el levantamiento topográfico por parte de la empresa ENEROBELI, S.A. INGENIEROS Y CONSULTORES, para obtener información necesaria para el diseño de las obras de interconexión. Además se utilizó información que fue solicitada al Ministerio de Salud del Programa de Saneamiento de Panamá. Esta información ha sido revisada y verificada en campo para la elaboración de la memoria hidráulica y para su aprobación.

Entre los documentos suministrados están planos y memorias técnicas.

A continuación, se mencionan los de mayor relevancia para la elaboración de este documento:

- **Reportes**
 - Memoria de Cálculo Adecuación y Aplicación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales.
 - Hoja de cálculo hidráulico de Alcantarillado Sanitario. Diseñado por Ingeniería Consorcio M2, año 2017.
- **Planos**
 - SCBP-JD-M2-I-JD-X022-ABPP-0001-0003. Planta y perfil de interconexión de la colectora Juan Diaz Norte, Interconexión JD-X022 0K+000 @ 0K+128.07. Memoria hidráulica del diseñado por Ingeniería Consorcio M2, año 2017.
 - Plano topográfico y archivo dwg de las curvas de nivel del terreno natural y elevaciones de las estructuras.
- **Información general**
 - Fotografías y video de la inspección.
 - Hoja cartográfica 1:50,000, Pedregal 4343III.
 - Se generaron las curvas de nivel con el software Google Mapper y la plataforma Google Earth.

Los archivos suministrados por PRODUCTOS CÁRNICOS DE PANAMÁ S.A. están en formatos digital pdf.

2.2 Criterios de diseño

La información que a continuación se presenta ha sido suministrada por el cliente y será utilizada para el diseño de la interconexión a la red de saneamiento.

Cuadro N°2 – Criterios de diseño de la planta

| Descripción | Unidades | Valor |
|--------------------------------|--------------------------|--------|
| Caudal de Diseño | L/s | 2.7778 |
| Volumen de agua a tratar | m ³ /día | 240 |
| Concentración de DQO, M | mg/L | 1,270 |
| Carga orgánica DBOS de DQO/día | Kg/día | 304 |
| Carga orgánica de diseño, DQO | Kg * m ³ /día | 5.7 |
| Carga orgánica específica 85% | | 4.82 |
| Edad de los lodos | días | 53 |

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental – Categoría II.

Alimentos Cárnicos Panamá, S.A.
Planta de Tratamiento "Blue Riboon"

Memoria de Claculo de Interconexión a la Red de Saneamiento

3. VERIFICACIÓN HIDRÁULICA DE LA TUBERÍA

En esta sección se presentan los calculos hidráulicos de la interconexión al Sistema de Saneamiento de Panamá. La interconexión se realizará por medio de una tubería de PVC de 8 pulgadas de diámetro, la cual comprende dos tramos. El primer tramo inicia en la salida de la cámara de medición de caudal que se conectará a una cámara de inspección nueva denominada CI-1, esta será construida para hacer el cambio de dirección y elevación de la tubería del tramo 2. Este segundo tramo inicia desde la cámara de inspección CI-1 en dirección a la Camara de Inspección de Saneamiento CIS-JDX022-1.

Método de Calculo:

Se han calculado los parámetros hidráulicos de la tubería de 8" de diámetro para flujo permanente y uniforme, así como los niveles de entrada y salida en cada tramo, ver cálculos en el Anexo A.

Se ha definido la pendiente de cada tramo como la relación de la caída vertical y la distancia horizontal en que ocurre dicha caída, ya que el sistema funcionará por gravedad.

A continuación la hoja de cálculo del sistema para la interctonexión:

Cuadro N°3 – Parámetros hidráulicos de la conducciones

| CALCULO DE ALCANTARILLADO SANITARIO | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------|-------|--------------|-----------|---------------------|------|--------|-----------|--------|--------|--------|-----------|--|-------------------------|
| Sometido por: | | | | | | | | | | | | | Fecha = 12-05-22 Pág = 1 | |
| Proyecto: PRODUCTOS CÁRNICOS | | | | | | | | | | | | | Consumo Unitario de Agua Potable QUAP (gppd) = 100 | |
| Localización: JUAN DIAZ, PANAMA | | | | | | | | | | | | | Coeficiente de Rugsidad de la Tubería (n) = 0.010 | |
| Datos | DE | A | Nº de hab | Distancia | Elévation Fondo | B | QAS | Factor de | QST | QI | Caudad | Pendiente | Succes Linea | % Elementos Hidráulicos |
| C.I. #P | C.L. #P | Braso | Altitudm (m) | (m) | Superficie Inferior | (m) | (m³/s) | Maxima | (m³/s) | (m³/s) | (l/s) | (%) | (%) | (%) |
| TRAMO 1 | CÁNICAL | 1 | 1 | 750 | 2.00 | 7.86 | 7.82 | H | 2.793 | 2.36 | 8.598 | 0.001 | 0.001 | 6.506 |
| | | | | | | | | | | | | 0.020 | 82.91 | 1.94 |
| TRAMO2 | COL | 1 | 1 | 750 | 27.47 | 5.28 | 5.00 | B | 2.793 | 2.38 | 8.596 | 0.011 | 0.011 | 6.807 |
| | | | | | | | | | | | | 0.010 | 44.51 | 1.37 |
| | | | | | | | | | | | | | 14.944 | 26.142 |
| | | | | | | | | | | | | | 71.9 | 2.09 |
| | | | | | | | | | | | | | | 0.99 |

En el Anexo B, se presentan los planos para su aprobación y construcción.

3. VERIFICACIÓN HIDRÁULICA DE LA TUBERÍA

En esta sección se presentan los calculos hidráulicos de la interconexión al Sistema de Saneamiento de Panamá. La interconexión se realizará por medio de una tubería de PVC de 8 pulgadas de diámetro, la cual comprende dos tramos. El primer tramo inicia en la salida de la cámara de medición de caudal que se conectará a una cámara de inspección nueva denominada CI-1, esta será construida para hacer el cambio de dirección y elevación de la tubería del tramo 2. Este segundo tramo inicia desde la cámara de inspección CI-1 en dirección a la Camara de Inspección de Saneamiento CIS-JDX022-1.

Método de Calculo:

Se han calculado los parámetros hidráulicos de la tubería de 8" de diámetro para flujo permanente y uniforme, así como los niveles de entrada y salida en cada tramo, ver cálculos en el Anexo A.

Se ha definido la pendiente de cada tramo como la relación de la caída vertical y la distancia horizontal en que ocurre dicha caída, ya que el sistema funcionará por gravedad.

A continuación la hoja de cálculo del sistema para la interctonexión:

Cuadro N°3 – Parámetros hidráulicos de la conducciones

CALCULO DE ALCANTARELLADO SANITARIO

| Sometido por: Proyecto PRODUCTOS CÁRMICOS Localitz JUAN DIAZ, PANAMÁ Diseñador PEGGY RIVERÓN Calculo RBC | | | | | | | | | | | | Fecha = 12-05-22 Pág = 1 Consumo Unitario de Agua Potable QUAP (gppd) = 100 Coeficiente de Ruggedad de la Tubería (n) = 0.012 Aporte Unitario de Aguas Servidas QUAS (lt/sagph) = 0.0037 Aporte Unitario de Infiltación QUS (lt/sagph) = 0.0004 | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------|-----|-----|-----|-------|---------------------|---------|--------------|-------|-----------------|-------|---|-------|--------------|-------|--------|------|-----------|--------|--------------|------|-------------------------|-----|--------|-----|-----------|--|
| Datos | | DE | | A | | B' (m) lib | | Cota inicial | | Elevación Final | | Aguas Servidas | | Indicaciones | | Caudal | | Pendiente | | Succes Linea | | % Elementos Hidráulicos | | Frente | | Velocidad | |
| Calle o Avenida | CL | CL' | CL' | CL' | CL' | tramo acumulado (m) | Separar | Indicar | (m) | (m) | (m) | (m) | (m) | (m) | (m) | (m) | (m) | (m) | (m) | (m) | (m) | (m) | (m) | (m) | (m) | (m) | |
| TRAMO 1 | CAHAL | 1 | 1 | 750 | 2.00 | 7.66 | 7.92 | 8 | 2.793 | 2.36 | 8.598 | 0.001 | 0.001 | 8.598 | 0.020 | 82.91 | 1.94 | 10.498 | 22.040 | 65.1 | 1.76 | 1.26 | | | | | |
| TRAMO2 | 1 | COL | 1 | 750 | 27.47 | 5.28 | 5.00 | 8 | 2.793 | 2.36 | 8.598 | 0.011 | 0.011 | 8.607 | 0.010 | 44.51 | 1.37 | 14.844 | 26.142 | 71.9 | 2.09 | 0.99 | | | | | |

En el Anexo B, se presentan los planos para su aprobación y construcción.

4. CONCLUSIONES

A continuación las conclusiones que se obtuvieron de estos trabajos:

1. No se pudo verificar los valores de control en la descarga según la norma 39-2000 porque no se contaba en el momento de esta evaluación con los datos de campo. Actualmente la planta no descarga al Sistema de Saneamiento de Panamá.
2. De acuerdo a la verificación hidráulica podemos decir que la Camara de Inspección de Saneamiento CIS-JDX022-1, tiene la capacidad para capturar las aguas provenientes de la Planta de Tratamiento Industrial de PRODUCTOS CARNICOS, S.A y la Camara de Inspección de Saneamiento CIS-JDX022-3.

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental – Categoría II.

Alimentos Cárnicos Panamá, S.A.
Planta de Tratamiento "Blue Riboon"

Memoria de Claculo de Interconexión a la Red de Saneamiento

5. RECOMENDACIONES

A continuación las recomendaciones para que el sistema de tubería trabaje sin inconvenientes:

1. La tubería de 8 pulgadas solamente transportará las aguas industriales proveniente de la Planta de Tratamiento "Blue Riboon", por ninguna circunstancia se deben hacer otras conexiones a esta tubería que es exclusiva de la Planta en mención. Los sistemas sanitarios, aguas pluviales, piscinas o de refrigeración a este sistema utilizarán otro sistema aparte para el desalojo de sus aguas.
2. Realizar aforos programados en la cámara de medición de caudal para mantener un registro del caudales y de la calidad del afluente.
3. Controlar la emisión de olores de los desechos tratados.
4. Realizar un estudio hidráulico del comportamiento del río Juan Díaz en este sitio, para definir los niveles de inundación y proponer un sistema de protección a las estructuras de manera que se eviten daños a las obras y la posible contaminación de los afluentes, siguiendo las recomendaciones indicadas en el capítulo VII de la normativa del Ministerio de Obras Públicas (MOP).
5. Solicitar al Programa de Saneamiento de Panamá que brinde mantenimiento a la cámara de inspección CIS-JDX022-1 debido a que el día de la visita, la misma se encontraba colmatada de sedimentos.

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental – Categoría II.

Alimentos Cárnicos Panamá, S.A.
Planta de Tratamiento "Blue Ribbon"

Memoria de Claculo de Interconexión a la Red de Saneamiento

6. REPORTE FOTOGRÁFICO

A continuación imágenes de la visita al proyecto



Alimentos Cárnicos Panamá, S.A.
Planta de Tratamiento "Blue Riboon"

Memoria de Claculo de Interconexión a la Red de Saneamiento

7. ANEXOS

ANEXO A - Memoria digital en USB

ANEXO B - Planos planta – perfil y detalles para construcción

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental – Categoría II.

Alimentos Cárnicos Panamá, S.A.
Planta de Tratamiento "Blue Riboon"

Memoria de Claculo de Interconexión a la Red de Saneamiento

8. REFERENCIAS

1. Mecánica de Fluidos, Sexta edición Robert L. Mott,
PERSON EDUCACIÓN, México, 2006.
2. Normas Técnicas para Aprobación de Planos de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios. Dirección de Ingeniería del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN). Departamento de Estudios y Diseño, marzo 2006.
3. Manual de Requisitos para la Revisión de Planos del Ministerio de Obras Públicas de Panamá (MOP), tercera edición, abril 2021

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental – Categoría II.

Anexo 10. Hoja de firma del consultor.

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental-Categoría II

**LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DE
LA MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA,
RESPONSABILIDADES.**

Firma debidamente notariada

Se presenta la firma debidamente notariada.

Número de registro de consultor

Se presenta número de registro del consultor actualizado.

| Nombre | Registro Ministerio de Ambiente | Responsabilidades | Firma |
|------------------------|---------------------------------------|---|--|
| Ing. Ariatny Ortega | IRC-040-2019 | Cuadro comparativo de la modificación a realizar, comparándola con el alcance del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como los factores físicos, biológicos y socioeconómicos del área de influencia del proyecto, obra o actividad. |   |
| Abdiel Gaitán V. | IRC-051-2004 /ACT 2019 | |   |

La suscrita, SUMAYA JUDITH CEDEÑO, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste con Cédula No. 8-521-1658.

CERTIFICO:

Que: Ariatny Ortega y
Abdiel Gaitán V.

Ha(n)firmado este documento en mi presencia y en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esta(s) firma(s) a nuestro parecer son iguales.
Panamá Oeste, 20 MAY 2022

J.C.
Testigo

J.G.V.
Testigo

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDENO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

| Consultor Natural (Nombre) | Registro de Inscripción | Último Registro de Actualización | ESTADO DE REGISTRO | | |
|----------------------------------|----------------------------|--|--------------------|-------------------|--------------|
| | | | Actualizado | No Actualizado | Inhabilitado |
| ARIATNY ORTEGA | IRC-040-2019 | | ✓ | | |
| ABDIEL GAITÁN | IRC-051-2004 | | ✓ | | |

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA

Categoría: II

PROMOTOR

Promotora: ALIMENTOS CARNICOS DE PANAMÁ, S.A.

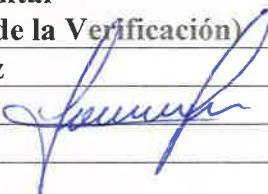
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: LUIS EDUARDO PALACIO GONZALEZ

Cédula: E-8-148657

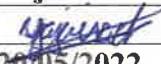
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

| | |
|-----------------------|--|
| Nombre | Jennifer Domínguez |
| Firma |  |
| Fecha de Verificación | 20/05/2022 |

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

| | |
|-----------------------|---|
| Nombre | Yajaira Chung |
| Firma |  |
| Fecha de Verificación | 20/05/2022 |



MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL

A.M.C.
AP
23/5/22

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES/
 PROYECTO, OBRA O ACTIVIDADES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**
Nº023-2022

MODIFICACIÓN AL EsIA: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA.

PROMOTOR: ALIMENTOS CÁRNICOS DE PANAMÁ. S.A. (ALICAPSA)

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 20 MES MAYO AÑO 2022

CONSULTORES: ARIATNY ORTEGA (IRC-040-2019) y ABDIEL GAITÁN (IRC-051-2004)

| | DOCUMENTOS | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|----|---|----|----|---|
| 1 | NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL (A LA) MINISTRO(A) DE AMBIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR, EN LA QUE DESCRIBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SU DIRECCIÓN (DONDE RECIBE NOTIFICACIONES PERSONALES), NÚMERO DE TELÉFONOS, Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDA SER LOCALIZADO(A) Y DONDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES. | X | | En la solicitud no señala la descripción de la modificación. |
| 2 | ORIGINAL IMPRESA DE LA MODIFICACIÓN | X | | Un (1) original |
| 3 | COPIA DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN (2) CD. | X | | |
| 4 | COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO. | X | | |
| 5 | CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE. | X | | |
| 6 | RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA. | X | | |
| 7 | PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE A NOMBRE DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA | X | | |
| 8 | COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO). | X | | Copia de la Resolución DIEORA-IA-025-2013 de 15 de febrero de 2013. |
| 9 | DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR | X | | |
| 10 | CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS A GENERARSE POR LA MODIFICACIÓN PROPUESTA. | X | | |
| 11 | CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS A GENERAR LA MODIFICACIÓN. | X | | |
| 12 | FIRMA NOTARIADA DE CONSULTORES (EN CASO DE SER LA EMPRESA PROMOTORA PERSONA NATURAL MÍNIMO 1; EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA MÍNIMO 2). | X | | |

CUMPLE CON LOS REQUISITOS A
MODIFICACIÓN DE IMPACTOS
AMBIENTALES/ PROYECTO, OBRA O
ACTIVIDADES DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

X

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Euclides Gaitón

CÉDULA: 1-744-2456

FIRMA: EGaitón A.

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Yajaira Chung

Firma: [Signature]

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Carolina Castillo B.

Firma: [Signature]

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0309-2405-2022

PARA: MIGUEL FLORES
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

DE: DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de Vigencia

FECHA: 24 de mayo de 2022



En relación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado “**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es la sociedad **ALIMENTOS CÁRNICOS DE PANAMÁ, S.A., (ALICAPSA)** aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-025-2013**, de 15 de febrero de 2013, le solicitamos nos indique si se encuentra vigente.

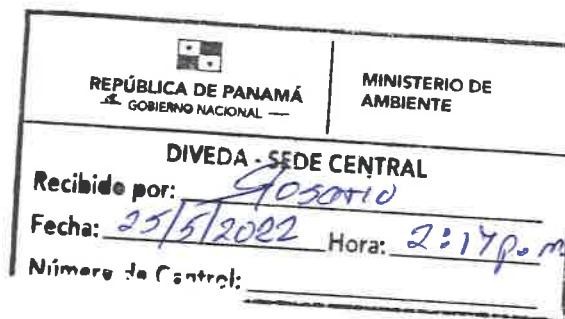
Se adjunta copia de la Resolución **DIEORA IA-025-2013**.

Nº de expediente: IID-003-12

Fecha de Tramitación: 2012

Fecha de Tramitación: Septiembre

DDE/ACP/amc
ave



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEEIA-F-012 versión 2.0

en el precitado Decreto Ejecutivo, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales, UAS, pertinentes para su consideración, así como a la Administración Regional de la ANAM de Panamá Metropolitana y se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por las respectivas UAS.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL
DESEMPEÑO AMBIENTAL

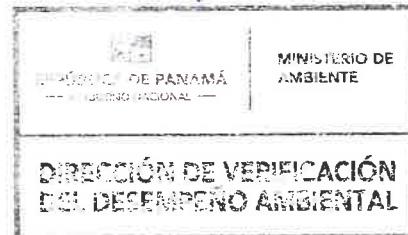
46

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

MEMORANDO
DIVEDA-DCVCA-347-2022

PMC

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DE: **MIGUEL Á. FLORES**
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

ASUNTO: Seguimiento a MEMORANDO-DEEIA-0309-2405-2022 – Concepto de Resolución DIEORA-IA-025-2013

FECHA: 2 de junio de 2022

Nº de Control: c-1048-2022

En seguimiento a su solicitud realizada a través de MEMORANDO-DEEIA-0309-2405-2022, recibido el 25 de mayo de 2022, en relación al proyecto denominado “*Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la empresa ALICAPSA*” aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-025-2013, de 15 de febrero del 2013, ubicado en los corregimientos de Juan Díaz, distrito de Panamá y Panamá y promovido por Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A. (ALICAPSA), le informamos que el proyecto se encuentra en operación.

En virtud de lo antes expuesto, le informamos que la Resolución DIEORA-IA-025-2013, de 15 de febrero del 2013, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “*Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la empresa ALICAPSA*” se encuentra vigente.

Cualquier consulta adicional sobre el particular agradecemos establecer comunicación con la Ing. Juan Miguel Jaén a las extensiones 6837 / 6806.

Atentamente,

MF/jmj

| | |
|--|------------------------|
| REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL | |
| RECIBIDO | |
| Por: | Juan M. Jaén |
| Fecha: | 16/06/2022 |
| Hora: | 10:47 AM |

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de junio de 2022

DEIA-DEEIA-AC-0072-0106-2022

Licenciado

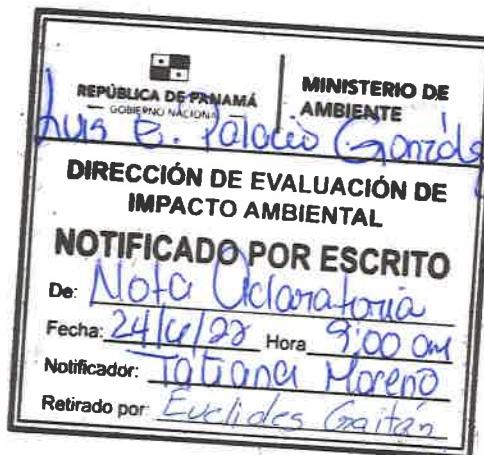
LUIS EDUARDO PALACIO

Representante Legal

ALIMENTOS CÁRNICOS DE PANAMÁ, S.A.

E. S. D.

Licenciado Palacio:



De acuerdo a lo establecido en el artículo 20-F de Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, le solicitamos la primera información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. Presentar las coordenadas con Datum geodésico WGS-84 (formato digital, Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019) correspondiente al alineamiento de las tuberías de PVC, que se conectarán al sistema de alcantarillados del programa de Saneamiento de Panamá.
2. Presentar autorización por la entidad competente que indique que el programa de Saneamiento de Panamá tiene la capacidad de recibir las aguas residuales.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DON JUAN LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/amc

arc



Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A.

Vía Domingo Díaz A. (Carretera Tocumen)
Frente a Urb. San Antonio
Apartado 0819-05525 Dorado, Panamá
Tel: 290-9150 | www.blueribb@alicapsa.com.pa

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro del Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Panamá, 20 de junio de 2022

REPUBLICA DE PANAMA
— G. SIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Fallón*

Fecha: *24/06/2022 - 9:04*

Ref.: DEIA-DEEIA-AC-0072-0106-2022

Asunto: Notificación por escrito

Respetado Ingeniero Concepción:

Yo, **Luis Eduardo Palacio González**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal _____, en mi condición de representante legal de la sociedad **Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A.**, promotora de la modificación del proyecto “**Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la Empresa ALICAPSA**”, me notifico por escrito de la nota aclaratoria N° **DEIA-DEEIA-AC-0072-0106-2022** y Autorizo al ingeniero Euclides Gaitán con cédula de identidad personal 1-744-2456, a retirar mencionada resolución en mi nombre.

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar,

Atentamente,


Luis Eduardo Palacio González
Representante Legal
Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A.



NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario
Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con
cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que
aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los)
partiente(s) y a mi parecer son similares por consiguiente
dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

21 JUN. 2022

Panama

TESTIGO

TESTIGO

Grupo Empresarial Nutresa
NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero





Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A.

Vía Domingo Díaz A. (Carretera Tocumen)

Frente a Urb. San Antonio

Apartado 0819-05525 Dorado, Panamá

Tel: 290-9150 | www.blueribb@alicapsa.com.pa

HABIENTE
Soy una
Domingo

14/06/2022

AMC-

Panamá, 06 de julio de 2022

Respetado
Domiluis Domínguez E.
Director de evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

Asunto: Respuesta al radicado del 01 de junio de 2022 DEIA- DEEIA-AC-0072-0106-2022

Respetados un cordial saludo,

Yo, **DINHORA ÁVILA DE REYNA**, mayor de edad, de nacionalidad Panameña, con identificación personal 8-210-1954, actuando en mi condición de Apoderada de la empresa **ALICAPSA**, sociedad anónima debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita en (Mercantil) Folio 047628 (S) del registro público, con domicilio en Vía Domingo Díaz, Carretera Tocumen, Frente a la urbanización San Antonio, Edificio ALICAPSA, Corregimiento Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, me permito dar respuesta entre los quince (15) días hábiles a partir del recibido (24 de Junio de 2022) a los dispuesto en el radicado del 01 de Junio de 2022 DEIA- DEEIA-AC-0072-0106-2022.

1. Presentar las coordenadas con Datum geodésico WGS-84 (Formato digital, Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019) correspondiente al alineamiento de las tuberías de PVC, que se conectarán al sistema de alcantarillados del programa de Saneamiento de Panamá.

Respuesta: Se adjunta formato digital en CD con archivos que dan respuesta al numeral 1

2. Presentar autorización por la entidad competente que indique que el programa de Saneamiento de Panamá tiene la capacidad de recibir las aguas residuales.





183

Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A.

Vía Domingo Díaz A. (Carretera Tocumen)
Frente a Urb. San Antonio
Apartado 0819-05525 Dorado, Panamá
Tel: 290-9150 | www.blueribb@alicapsa.com.pa

Respuesta: Se adjunta radicado del 16 de abril de 2021 UCP-SP-389-2021 donde se indica la viabilidad y autorización por parte del Programa de Saneamiento de Panamá a la interconexión de recibir nuestras aguas residuales.

Quedamos atentos a la respuesta y agradezco la atención prestada.

Atentamente;


DINHORA ÁVILA DE REYNA
Apoderada



DOCUMENTO EN RESPUESTA A LA NOTA DEIA-DEEIA-AC-0072-0106-2022 EN SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO “PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA”

- 1. Presentar las coordenadas con Datum geodésico WGS-84 (formato digital, Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 DE 24 de junio de 2019) correspondiente al alineamiento de las tuberías de PVC, que se conectarán al sistema de alcantarillados del programa de Saneamiento de Panamá.**

R/. Las coordenadas con Datum geodésico WGS-84 se presente en formato Excel en el CD adjunto a este documento.

- 2. Presentar autorización por la entidad competente que indique que el programa de Saneamiento de Panamá tiene la capacidad de recibir las aguas residuales.**

R/. Ver anexo 1. Autorización de interconexión al programa de Saneamiento de Panamá.

**Anexo 1. Autorización de Conexión al Programa de Saneamiento de
Panamá**

16 de abril de 2021
UCP-SP-389-2021

Licenciado
Luis Eduardo Palacios González
Apoderado General
Alimentos Cárnicos de Panamá S. A
E. S. D.

Ref: Programa Saneamiento de
Panamá.

Asunto: Viabilidad de Interconexión.

Estimado Licenciado Palacios:

En respuesta a su solicitud de interconexión y según la información suministrada por la empresa **ALIMENTOS CÁRNICOS DE PANAMÁ S.A.**, ubicada en el corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá y que actualmente su planta de tratamiento de aguas residuales descarga al Río Juan Díaz. Con un caudal de descarga de 180 m³/ día (2.0 L/s) que corresponde según la ubicación, al Sistema de Juan Díaz en la Colectora Juan Díaz Norte.

En tal sentido la Unidad Coordinadora del Programa no tiene objeción a la viabilidad técnica de interconexión a la colectora Juan Díaz Norte, específicamente a la **CIS JDX-022** que se conecta a la **colectora JD-4B-20**, ya que la misma tiene la capacidad de recibir las aguas residuales de la empresa en mención, pero es importante mencionar que debe tomar en cuenta los siguientes pasos.

Para el trámite correspondiente a la aprobación y permiso de instalación de dicha tubería es imprescindible que el promotor someta la aprobación del proyecto a las Autoridades correspondientes, entiéndase IDAAN, MIVIOT, MINSA, MIAMBIENTE, MOP, entre otras; siguiendo con las normas y procedimientos establecidos para tal efecto.

Adicionalmente, le informamos que antes de realizar la interconexión a la colectora, la empresa promotora del proyecto deberá:

1. Presentar a la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), planos, detalles, datos técnicos de la interconexión, etc. También debe coordinar la fecha en que se realizaría dicha interconexión para que estos trabajos sean inspeccionados por la UCP.

UNIDOS LO HACEMOS

Teléfonos: 235-9199 / 235-8601 | Costa del Este, PH Centenario Torre Towerbank, Piso 12
www.saneamientodepanama.gob.pa @saneamientopma



16 de abril de 2021

UCP-SP-389-2021

Página 2 de 2

2. Establecer y/o mantener con el IDAAN la relación comercial y tarifaria relacionada, concerniente al uso del sistema de alcantarillado sanitario.
3. Este visto bueno de interconexión tiene una validez de 2 años a partir de su fecha de emisión.

Con respecto al procedimiento general para las interconexiones a las obras que ejecuta el Programa, aclaramos lo siguiente: la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Programa Saneamiento de Panamá realiza un tratamiento biológico y ha sido diseñada para tratar aguas residuales de origen doméstico, es decir, que deben cumplir con la Norma COPANIT 39-2000, de lo contrario debe contar con un sistema de pretratamiento antes de descargar las aguas al alcantarillado sanitario.

Adicionalmente solicitamos nos envíe una copia de los análisis de calidad de agua que se realicen a su efluente en cumplimiento de la mencionada Norma COPANIT 39-2000.

Atentamente;



Ing. Rafael Diaz
Coordinador General


LC1 CSO / MGP

copia:

Ing. Iván Cano, Dirección de Operación y Mantenimiento, IDAAN
Ing. Miguel Flores, Dirección de Verificación Ambiental, MiAmbiente

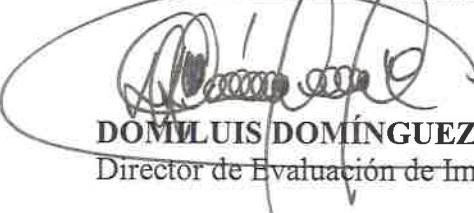
**RESPUESTA A
INFORMACIÓN
ACLARATORIA
DIGITAL**

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0421-1507-2022

ana
287
R.

PARA: ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental, encargado.



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Verificación de Coordenadas

FECHA: 15 de julio de 2022

Por este medio le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar el polígono de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) aprobada y el alineamiento de la tubería de PVC a instalar, referente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA**", ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, promovido por **ALIMENTOS CÁRNICOS DE PANAMÁ, S.A.**, la cual incluya Cobertura Boscosa, fuentes hídricas, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida DEEIA_DIAM.

Adicionalmente, solicitamos que se remita la cartografía del proyecto en formato KMZ.

Agradecemos enviar sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nº de expediente: IID-003-12

Fecha de Tramitación: 2012

Fecha de Tramitación: Septiembre

DDE/ADP/amc
cm



The stamp is divided into three sections. The top section contains the text "REPÚBLICA DE PANAMÁ" and "GOBIERNO NACIONAL". The middle section contains "MINISTERIO DE AMBIENTE" and "DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL". The bottom section contains "RECIBIDO" and "Por: *Marcie*". Below this, there is a handwritten date "18-7-2022" and a handwritten time "9:52".

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0973 – 2022

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
ALEX O. DE GRACIA
Director Encargado

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 21 de julio de 2022

| | |
|---|------------------------|
| REPÚBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL | |
| RECEBIDO | |
| Por: <i>Cidgar</i> | |
| Fecha: <i>22 de julio de 2022</i> | |
| Hora: <i>3:17 p.m.</i> | |



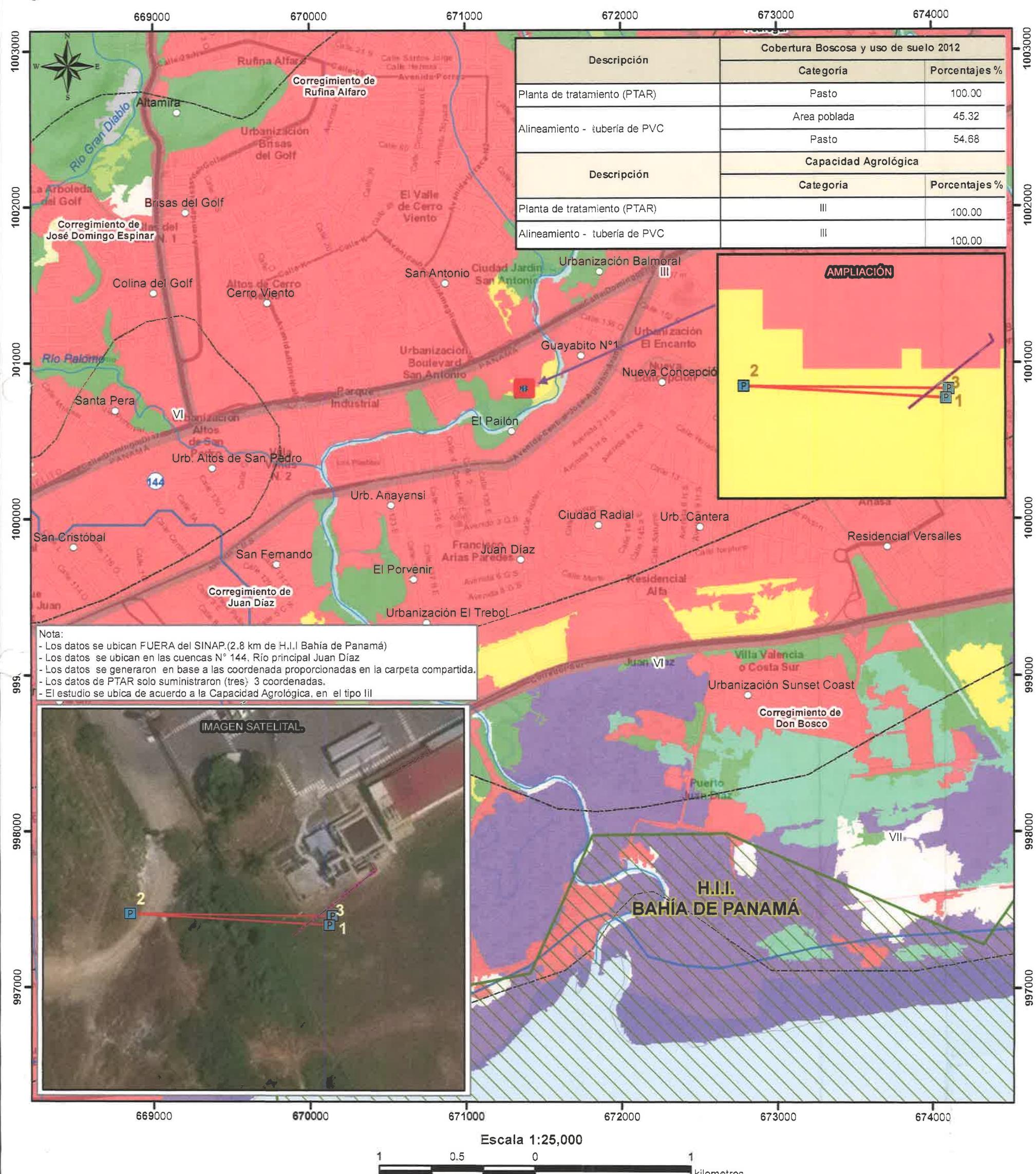
En atención al memorando DEEIA-0421-1507-2022, donde se solicita generar una cartografía que permite determinar el polígono de la planta de tratamiento de aguas Residuales (PTAR) aprobada y el alineamiento de la tubería de PVC a instalar, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA", le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

| Variables | Descripción |
|---|---|
| Tubería de PVC | 29.36m |
| Planta de Aguas Residuales | 61.06m ² |
| División Política Administrativa | Provincia: Panamá Distrito: Panamá Corregimiento: Juan Díaz |
| Cobertura Boscosa y uso de suelo año 2012 | Área Poblada Pasto |
| Capacidad Agrológica de los Suelos | III |
| Sistema Nacional de Áreas Protegidas | Fuera de los límites del SINAP |

Atentamente,

Adj.: Mapa
AODG/el/ma
CC: Departamento de Geomática

**PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ
CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ
UBICACION DEL PROYECTO "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA"**



LEYENDA

-  Puntos - PTAR
 -  Alineamiento tubería de PVC
 -  Polígono - PTAR
 -  Lugares Poblados
 -  Drenaje
 -  Red Vial
 -  SINAP
 -  Límite de corregimiento
 -  Cuenca Hidrográfica
 -  Límite de Capacidad Agrológica

Tipo III-Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
 - Bosque de mangle
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Infraestructura
 - Pasto
 - Playa y arenal natural
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Superficie de agua
 - Vegetación baja inundable
 - Vegetación herbácea
 - Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 P - Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando DEEIA-0421-1507-2022

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 5 de agosto de 2022.

DEIA-DEEIA-AC-0105-0508-2022

Licenciado

LUIS EDUARDO PALACIO

Representante Legal

ALIMENTOS CÁRNICOS DE PANAMÁ, S.A.

E. S. D.



Licenciado Palacio:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20-F de Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, le solicitamos la segunda información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA**", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

- En referencia a la respuesta dada a la primera información aclaratoria, solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0072-0106-2022, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), mediante MEMORANDO-DEEIA-0421-1507-2022, levantar el polígono aprobado vs el alineamiento de la tubería de PVC a instalar. Sin embargo, DIAM señala que se generó un polígono aprobado con una superficie de 61.06 m² y una longitud de 29.36 m para la tubería. Por lo antes descrito le solicitamos:
 - Presentar las coordenadas con su respectivo DATUM geodésico WGS-84, de la huella del proyecto, aprobada a través de la Resolución DIEORA-IA-025-2013 de 15 de febrero de 2013, correspondiente a novecientos metros cuadrados (900 m²) (formato digital, Shapefile y Excel).

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental
DDE/AEP/ampc




Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A.

Vía Domingo Díaz A. (Carretera Tocumen)
 Frente a Urb. San Antonio
 Apartado 0819-05525 Dorado, Panamá
 Tel: 290-9150 | www.blueribb@alicapsa.com.pa

Panamá, 09 de agosto de 2022

**Ingeniero
 Milciades Concepción
 Ministro del Ministerio de Ambiente
 E. S. D.**

**Asunto: Notificación por escrito
 Ref.: DEIA-DEEIA-AC-0105-0508-2022**

| | |
|--|--------------------------------|
| MINISTERIO DE REPUBLICA DE PANAMA AMBIENTE | DIRECCION IMPACTO SOCIAL |
| RECIBIDO | |
| Por: | Sayujo |
| Fecha: | 17/8/2022 |
| Hora: | 10:18 am |

Respetado Ingeniero Concepción:

Yo, **Luis Eduardo Palacio González**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal E-8-148657, en mi condición de representante legal de la sociedad **Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A.**, promotora de la modificación del proyecto “**Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la Empresa ALICAPSA**”, me notifico por escrito de la nota aclaratoria N° **DEIA-DEEIA-AC-0105-0508-2022** y Autorizo al ingeniero Euclides Gaitán con cédula de identidad personal 1-744-2456, a retirar mencionada resolución en mi nombre.

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar,

Cordialmente,

**Luis Eduardo Palacio González
 Representante Legal
 Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A.**



Yo, Licda. GLADYS A. GARCÍA T. Notaria Pública
 Tercera - Segunda Suplente del Circuito de Panamá,
 con cédula de identidad personal No. 8-359-542.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
 que firmó(aron) el presente documento, su(s) firma(s)
 es(son) auténtica(s).

AUG 10 2022

Panamá,

Testigo

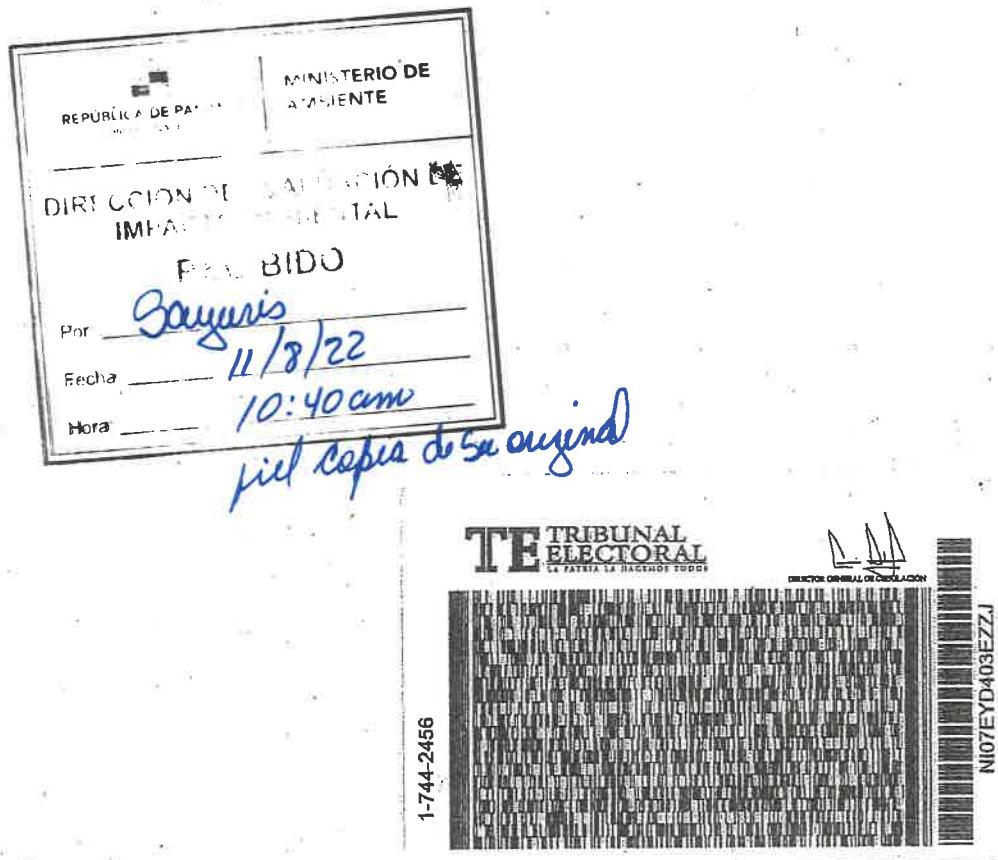
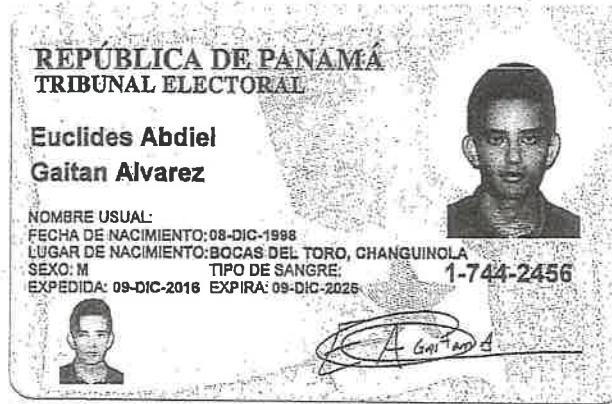
Testigo

Licenciada GLADYS A. GARCÍA T.
 Notaria Pública Tercera - Segunda Suplente
 del Circuito de Panamá

Grupo Empresarial Nutresa



194



Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A.

Vía Domingo Díaz A. (Carretera Tocumen)
Frente a Urb. San Antonio
Apartado 0819-05525 Dorado, Panamá
Tel: 290-9150 | www.blueribb@alicapsa.com.pa

AMC

22 de agosto de 2022

Ingeniero
MILCIADES CONCEPCIÓN
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Asunto: Respuesta aclaratoria de Nota DEIA-DEEIA-AC-0105-0508-2022

Yo, **LUIS EDUARDO PALACIO GONZALEZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con identificación personal E-8-148657, actuando en mi condición de Apoderado General de la empresa **ALICAPSA**, sociedad anónima debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita en (Mercantil) Folio 047628 (S) del registro público, con domicilio en Vía Domingo Díaz, Carretera Tocumen, Frente a la urbanización San Antonio, Edificio ALICAPSA, Corregimiento Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, me permito compartir respuesta de acuerdo a solicitud de su despacho del día 5 de agosto 2022 nota DEIA-DEEIA-AC-0105-0508-2022.

Presentar las coordenadas con su respectivo DATUM geodésico WGS-84, de la huella de proyecto, aprobada a través de la Resolución DIEORA-IA-025-2013 de 15 de febrero 2013, correspondiente a novecientos metros cuadrados (900 m²) (Formato digital, shapefile y Excel)

Respuesta: Dando respuesta se adjunta documento impreso y documento digital en CD con las respectivas coordenadas con su respectivo DATUM geodésico WGS-84, de la huella de proyecto, aprobada a través de la Resolución DIEORA-IA-025-2013 de 15 de febrero 2013, correspondiente a novecientos metros cuadrados (900 m²).

Con muestras de mi más alta estima y consideración, quedamos atentos a su aprobación

Atentamente;

Luis Eduardo Palacio González
Apoderado General

24/AGN/2022 10:30 AM
Soymin
D.E.I.A.
MINISTERIO DE AMBIENTE

Grupo Empresarial Nutresa



Respuesta a nota DEIA-DEEIA-AC-0105-0508-2022

Presentar las coordenadas con sus respectivo DATUM geodésico WGS-84, de la huella de proyecto, aprobada a través de la Resolución DIEROA-IA-025-2013 de 15 de febrero de 2013, correspondiente a novecientos metros cuadrados (900 m²) (Formato digital, shapefile y Excel)

Respuesta:

El proyecto “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la Empresa ALICAPSA” fue desarrollado dentro de la propiedad con código de ubicación 8712 y folio real N° 69657, propiedad de **Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A.**, la cual tiene un área de 2 ha 2264 m², dentro de esta área se designó 900 m² para la construcción y operación de la PTAR; estos 900 m² corresponden al polígono generado de las siguientes coordenadas.

| Punto | DATUM WGS-84 | |
|-------|--------------|------------|
| | Este | Norte |
| 1 | 671404.38 | 1000864.55 |
| 2 | 671377.28 | 1000849.49 |
| 3 | 671388.61 | 1000823.99 |
| 4 | 671417.53 | 1000840.54 |

Tabla 1 Coordenadas del polígono de 900 m²

Dentro de estos 900 m², la PTAR ocupa unos 380 m² de área.

Las coordenadas se presentan en un CD anexo, en formato Excel.

**RESPUESTA A
INFORMACIÓN
ACLARATORIA
DIGITAL**

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0500-2608-2022

PARA: ALEX DE GRACIA

Director de Información Ambiental, encargado.

DE: DOMÍNICO LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de Coordenadas

FECHA: 26 de agosto de 2022



Por este medio le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar el polígono de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y el alineamiento de la tubería de PVC a instalar, referente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado “**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA**”, ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, promovido por **ALIMENTOS CÁRNICOS DE PANAMÁ, S.A.**, la cual incluya Cobertura Boscosa, fuentes hídricas, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida DEEIA_DIAM.

Adicionalmente, solicitamos que se remita la cartografía del proyecto en formato KMZ.

Agradecemos enviar sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nº de expediente: IID-003-12

Fecha de Tramitación: 2012

Fecha de Tramitación: Septiembre

DDE/ACP/amc
an



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
 Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

| | |
|---|------------------------|
| REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL | |
| RECIBIDO | |
| Por: | J. P. Diaz |
| Fecha: | 5/9/2022 |
| Hora: | 3:20 p |

MEMORANDO – DIAM – 1218 – 2022

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:
 ALEX O. DE GRACIA
 Director

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 1 de septiembre de 2022



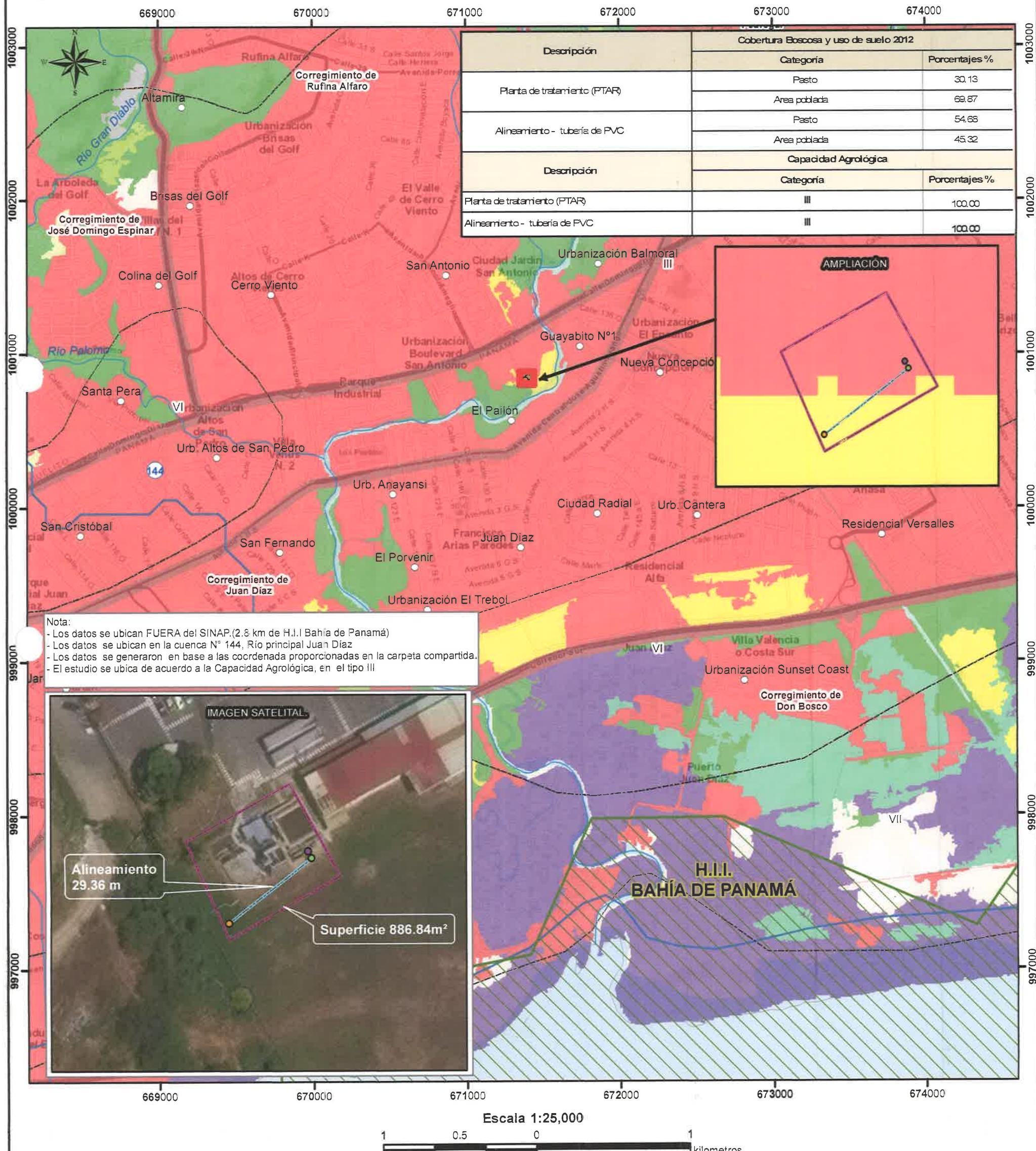
En atención al memorando DEEIA-0500-2608-2022, donde se solicita generar una cartografía que permite determinar el polígono de la planta de tratamiento de aguas Residuales (PTAR) y el alineamiento de la tubería de PVC a instalar, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA", le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

| Variables | Descripción |
|---|---|
| Tubería de PVC | 29.36m |
| Planta de Aguas Residuales | 886.84m ² |
| División Política Administrativa | Provincia: Panamá Distrito: Panamá Corregimiento: Juan Diaz |
| Cobertura Boscosa y uso de suelo año 2012 | Área Poblada Pasto |
| Capacidad Agrológica de los Suelos | III |
| Sistema Nacional de Áreas Protegidas | Fuera de los límites del SINAP |

Atentamente,

Adj.: Mapa
 AODG/élm/a
 CC: Departamento de Geomática

MINISTERIO DE AMBIENTE





24 SEP / 2022 2:03 PM

Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A.

Vía Domingo Díaz A. (Carretera Tocumen)

Frente a Urb. San Antonio

Apartado 0819-05525 Dorado, Panamá

Tel: 290-9150 | www.blueribb@alicapsa.com.pa

Panamá, 21 de septiembre de 2022



Ingeniero
MILCIADES CONCEPCIÓN
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REF: Solicitud de Modificación del proyecto “Planta de Tratamiento de Aguas residuales para la empresa Alicapsa” y entrega de información voluntaria

Respetado Ingeniero Concepción:

Reciba un cordial saludo y los sinceros deseos de éxitos en actividades. A través de la presente hacemos entrega de manera voluntaria de una información que consideramos valiosa para la continuidad del proceso de evaluación de nuestra solicitud de modificación:

El día 24 de agosto de 2022 se hizo entrega de la comunicación S/N, con el objetivo de dar respuesta a los requerimientos de la nota DEIA-DEEIA-AC-0105-0508-2022, en la cual se indicaba que el proyecto “Planta de Tratamiento de aguas residuales para la empresa ALICAPSA” fue desarrollado dentro la propiedad de Alimentos Cárnicos de Panamá S.A. con **código de ubicación 8712 y folio real N° 69657**.

En relación a lo anterior, y luego de una revisión a lo interno, nos hemos percatado de una novedad sobre la información radicada ante la autoridad sobre esta propiedad, puesto que la anteriormente mencionada (**folio real N° 69657**), es solo una, de las dos propiedades que conforman el terreno de Alimentos Cárnicos de Panamá SA.

La segunda propiedad de Alimentos Cárnicos de Panamá S.A, no se notificó a la autoridad, y se identifica con **código de ubicación 8712 y folio real N° 110849**, y en esta propiedad, es donde realmente está ubicado el proyecto “Planta de Tratamiento de aguas residuales para la empresa ALICAPSA”, y la cual fue declarada y aprobada en la resolución DIEORA IA-025-2013; se adjunta a esta nota el certificado de registro público de dicha propiedad.

Las coordenadas presentadas en la comunicación S/N del día 24 de agosto se mantienen.

.../...





202

Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A.

Vía Domingo Díaz A. (Carretera Tocumen)
Frente a Urb. San Antonio
Apartado 0819-05525 Dorado, Panamá
Tel: 290-9150 | www.blueribb@alicapsa.com.pa

Ing. Milciades Concepción
21 de septiembre de 2022
Pág. 2

Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A. siempre se ha preocupado por proteger la salud del ambiente. En tal sentido esperamos que con la información sea suficiente para continuar con el proceso de evaluación de nuestra solicitud.

Se adjunta certificado de registro público de propiedad N° 110849

Atentamente,

Dinhora Zuleika Ávila de Reyna
Administración
Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A.



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

| | |
|-----------------------------|---|
| FECHA: | 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA |
| PROMOTOR: | ALIMENTOS CÁRNICOS DE PANAMÁ, S.A. |
| UBICACIÓN: | CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ |
| CONSULTOR: | ARIATNY ORTEGA IRC-040-2019 ABDIEL GAITÁN IRC-051-2004 |

II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DIEORA IA-025-2013 de 15 de febrero de 2013, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II correspondiente al proyecto “**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA**”, promovido por **ALIMENTOS CÁRNICOS DE PANAMÁ, S.A.**, presentado ante el Ministerio de Ambiente, por la Apoderada Legal, JANINA CAMARENA, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-702-651, el cual consistía en la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), dentro de las instalaciones de la empresa **ALIMENTOS CÁRNICOS DE PANAMÁ, S.A.**, (ALICAPSA), el diseño para la readecuación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, está basado en un sistema de tratamiento primario físico químico, seguido por un sistema de tratamiento tipo biológico combinado, con base en un reactor anaerobio UASB y un filtro percolador. El proyecto se desarrollará a un costado de las instalaciones de la empresa, con una superficie de 900 m², sobre la Finca No. 110849; localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá (ver fojas 85 a la 91 del expediente administrativo).

El día 20 de mayo de 2022, **ALIMENTOS CÁRNICOS DE PANAMÁ, S.A.**, a través de su Representante legal, el señor **LUIS EDUARDO PALACIO GONZÁLEZ**, con cédula No. E-8-148657, presentó la solicitud de modificación del EsIA, la cual consiste en el cambio del cuerpo receptor de descarga de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de la quebrada sin nombre al sistema de alcantarillados del Programa Saneamiento Panamá (ver fojas 108 a la 172 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0309-2405-2022** de 24 de mayo de 2022, se solicita a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (**DIVEDA**), indicar si el EsIA “**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA**”, se encuentra vigente o no (ver foja 177 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIVEDA-DCVCA-347-2022**, recibido el 6 de junio de 2022, **DIVEDA**, informa que el EsIA, categoría II “**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA**”, está en operación, por lo que la Resolución DIEORA IA-025-2013 de 15 de febrero de 2013, se encuentra vigente (ver foja 178 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0973-2022**, recibido el 22 de julio de 2022, **DIAM**, indica que la PTAR, forma un polígono con un área de 61.06 m² y el alineamiento de la tubería corresponde a 29.36 metros (ver fojas 190 y 191 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0105-0508-20 22** de 05 de agosto de 2022 y notificada el 11 de agosto de 2022, se solicitó al promotor la segunda información aclaratoria (ver foja 192 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el 24 de agosto de 2022, el promotor hace entrega de la segunda información aclaratoria solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0105-0508-2022** de 05 de agosto de 2022 (ver fojas 195 y 196 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0500-2608-2022** de 26 de agosto de 2022, se solicitó a **DIAM**, generar una cartografía que nos permita determinar el polígono de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y el alineamiento de la tubería de PVC (ver foja 198 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1218-2022**, recibido el 5 de septiembre de 2022, **DIAM**, levanta el polígono de la PTAR con una superficie de 886.84 m² y un alineamiento para la tubería de 29.36 metros (ver fojas 199 y 200 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el 21 de septiembre de 2022, el promotor hace entrega de información voluntaria, a través de la cual aclara que, sobre la información radicada en respuesta a la nota **DEIA-DEEIA-AC-0105-0508-2022**, se indicaba que el proyecto “PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA” fue desarrollado dentro de la propiedad de la empresa con código de ubicación 8712, Folio No. 69657, cuya propiedad es solo una, de las dos propiedades de la empresa, sin embargo, la propiedad correspondiente al desarrollo del EsIA, se identifica con código de ubicación 8712, Folio No. 110849, la cual fue declarada y aprobada en la Resolución DIEORA IA-025-2013 de 15 de febrero de 2013 (ver fojas 201 y 202 del expediente administrativo).

En virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisada y analizada la solicitud de modificación presentada al EsIA, del proyecto, Categoría II, denominado **“PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA”**, aprobado mediante Resolución DIEORA IA-025-2013 de 15 de febrero de 2013, se advierte que la misma consiste en:

- Cambios técnicos en la forma en que se descargará las aguas residuales de la empresa ALICAPSA, inicialmente se contempló la descarga a un cuerpo receptor (quebrada sin nombre) que pasa por el límite del terreno, en cumplimiento con la norma COPANIT 35-2000; con la modificación propuesta el agua tratada de la planta de tratamiento (PTAR), será recibida por el Sistema de Alcantarillados del Programa Saneamiento Panamá.

Las aguas tratadas serán conducidas a una cámara de inspección la cual es una caja (circular) que permitirá la desviación horizontal y vertical de la tubería buscando siempre la facilidad de la pendiente del terreno donde se instale la red sanitaria, para obtener un discurreimiento natural de las aguas residuales y sus conexiones a través de una tubería de PVC (longitud 2 metros), primero desde la cámara de medición de caudal de la PTAR (existente) hasta la nueva cámara de inspección y de allí otro tramo con tubería de PVC (longitud 27.36 m y 8" de diámetro) desde la cámara de inspección (nueva), hasta la segunda cámara de inspección existente que uniría la tubería al sistema de alcantarillados

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisada y analizada la solicitud de modificación presentada al EsIA, del proyecto, Categoría II, denominado “**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA**”, aprobado mediante Resolución DIEORA IA-025-2013 de 15 de febrero de 2013, se advierte que la misma consiste en:

- Cambios técnicos en la forma en que se descargarán las aguas residuales de la empresa ALICAPSA, inicialmente se contempló la descarga a un cuerpo receptor (quebrada sin nombre) que pasa por el límite del terreno, en cumplimiento con la norma COPANIT 35-2000; con la modificación propuesta el agua tratada de la planta de tratamiento (PTAR), será recibida por el Sistema de Alcantarillados del Programa Saneamiento Panamá.

Las aguas tratadas serán conducidas a una cámara de inspección la cual es una caja (circular) que permitirá la desviación horizontal y vertical de la tubería buscando siempre la facilidad de la pendiente del terreno donde se instale la red sanitaria, para obtener un discurreimiento natural de las aguas residuales y sus conexiones a través de una tubería de PVC (longitud 2 metros), primero desde la cámara de medición de caudal de la PTAR (existente) hasta la nueva cámara de inspección y de allí otro tramo con tubería de PVC (longitud 27.36 m y 8” de diámetro) desde la cámara de inspección (nueva), hasta la segunda cámara de inspección existente que uniría la tubería al sistema de alcantarillados del Programa de Saneamiento de Panamá, lo que únicamente afectaría parte de la hierba donde iría la cámara de inspección nueva y la instalación de las tuberías de PVC hasta la cámara existente. Estas tuberías pasan dentro de la huella del Estudio de Impacto Ambiental aprobada.

Este efluente debe cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT 39-2000; así como también con la Resolución AG.-0466- 2002 del 20 de septiembre de 2002, por lo cual se establece solicitudes de permiso de concesión para descargas de aguas usadas o residuales.

A continuación, se presenta tabla de las coordenadas del alineamiento de la tubería y las cámaras de inspección con Datum WGS-84:

| TUBERIA PVC | | |
|------------------------------------|-----------|-----------|
| PUNTOS | ESTE | NORTE |
| Salida de la Planta de Tratamiento | 671409.14 | 100846.93 |
| Cámara de Inspección CI-1 | 671410.07 | 100845.15 |
| Cámara de Inspección CIS-JDX022-1 | 671388.54 | 100828.28 |

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis de la modificación al EsIA, se determinó que, en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0072-0106-2022** de 01 de junio de 2022, la siguiente información:

1. Presentar las coordenadas con Datum geodésico WGS-84 (formato Excel), correspondiente al alineamiento de las tuberías de PVC, que se conectarán al sistema de alcantarillados del programa de Saneamiento de Panamá.
2. Presentar autorización por la entidad competente que indique que el programa de Saneamiento de Panamá tiene la capacidad de recibir las aguas residuales.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la primera información aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor presenta en formato digital (CD) las coordenadas correspondientes al alineamiento de la tubería.
- **Respecto a la pregunta 2**, el promotor, adjunta nota UCP-SP-389-2021 de 16 de abril de 2021, mediante la cual la Unidad Coordinadora del Programa Saneamiento de Panamá, da viabilidad a la interconexión dela colectora a la empresa Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A. (ver foja 186 y 187 del Exp.).

Después de analizar y evaluar las respuestas de la primera información aclaratoria presentada por el promotor, se consideró realizar una segunda nota aclaratoria, por lo que a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0105-0508-2022** de 05 de agosto de 2022, se solicitó lo siguiente:

1. En referencia a la respuesta dada a la primera información aclaratoria, solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-00720106-2022, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), mediante MEMORANDO-DEEIA-0421-1507-2022, levantar el polígono aprobado vs el alineamiento de la tubería de PVC a instalar. Sin embargo, DIAM, señala que se generó un polígono aprobado con una superficie de 61.06 m² y una longitud de 29.36 m para la tubería. Por lo antes descrito le solicitamos:
 - Presentar las coordenadas con su respectivo DATUM geodésico WGS-84, de la huella del proyecto aprobada, a través de la Resolución DIEORA-IA-025-2013 de 15 de febrero de 2013, correspondiente a novecientos metros cuadrados (900 m²) (formato digital, Shapefile, Excel).

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Segunda Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta**, el promotor señala que la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la empresa ALICAPSA, fue desarrollado dentro de la propiedad con código de ubicación 8712 y Folio No. 69657, propiedad de Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A., la cual tiene un área de 2 ha + 2,264 m², dentro de esta área se designó 900 m² para la construcción y operación de la PTAR; estos 900 m² corresponden al polígono generado de las siguientes coordenadas (ver foja 196 del Exp.). Dentro de estos 900 m², la PTAR ocupa unos 380 m² de área.

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación de la presente modificación al EsIA son las siguientes:

- Las coordenadas aprobadas en la Resolución DIEORA-IA-025-2013 de 15 de febrero de 2013, correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental, fueron aportadas durante el proceso de evaluación del EsIA, a través de la nota DIEORA-DEIA-AC-0445-0911-12 (ver foja 74 del Exp.), sin embargo, las mismas no fueron verificadas durante la fase de evaluación y análisis del EsIA. Para la modificación propuesta, se solicitó a DIAM, levantar el polígono aprobado versus el alineamiento de la tubería, evidenciándose que estas coordenadas no corresponden a la superficie aprobada (900 m²) y generan un polígono de 61.06 m², por lo que se solicitó al promotor mediante información aclaratoria (nota DEIA-DEEIA-AC-0105-0508-2022) aportar las coordenadas con su Datum geodésico de forma tal, que conformen el área aprobada (ver foja 179 del Exp.).

En virtud de lo antes expuesto, se corrigen las coordenadas del área aprobada, solicitadas mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0105-0508-2022 de 05 de agosto de 2022; siendo estas:

| PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES | | |
|--|-----------|------------|
| DATUM WGS-84 | | |
| PUNTOS | ESTE | NORTE |
| 1 | 671404.38 | 1000864.55 |
| 2 | 671377.28 | 1000849.49 |
| 3 | 671388.61 | 1000823.99 |
| 4 | 671417.53 | 1000840.54 |

Estas coordenadas fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) a través del MEMORANDO-DEEIA-0500-2608-2022 de 29 de agosto de 2022, generando un polígono para la PTAR de 886.84 m².

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, Información Aclaratoria, Informe Técnico de Evaluación y la Resolución DIEORA-IA-025-2013 de 15 de febrero de 2013, el promotor del proyecto tendrá que:

- h. Cumplir con la norma DGNIT-COPANIT 39-2000, descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales.

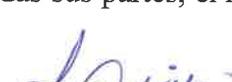
Luego de la evaluación y análisis de la solicitud de modificación al EsIA, el proyecto no tendrá cambios en los factores físicos, biológicos y socioeconómicos, con la modificación propuesta; no se identifican nuevos impactos negativos y se mantienen las medidas de mitigación, prevención o compensación presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, razón por la cual se da continuidad a la viabilidad ambiental.

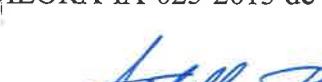
IV. CONCLUSIONES

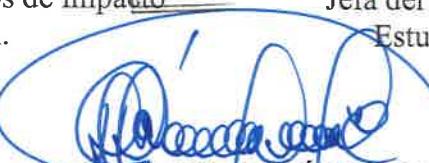
1. Despues de analizada y evaluada la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado. Por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el EsIA aprobado.
2. La modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que es exactamente la misma a la ya aprobada mediante Resolución DIEORA-025-2013 de 15 de febrero de 2013. Por la cual el promotor no deberá someter al proceso de evaluación un nuevo EsIA.

V. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación del EsIA Categoría II, denominado “**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA**” promovido por **ALIMENTOS CÁRNICOS DE PANAMÁ, S.A.**, y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución DIEORA-IA-025-2013 de 15 de febrero de 2013.


ANA MERCEDES CASTILLO
 Evaluadora de Estudios de Impacto
 Ambiental.


ANALILIA CASTILLERO P.
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Estudios de Impacto Ambiental.


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 17 de octubre de 2022.

Para : Sec. General

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por medio de la presente, remitimos para consideración y rúbrica del señor Ministro, resolución por la cual se resuelve la solicitud de modificación del EsIA, cat II, denominado: Planta de Tratamiento para la empresa de ALICAPSA.

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente IIF-0073-2021, el cual consta de 207 fojas y 2 cuadernillos.

| | | |
|--|--|---------------------------|
| DDE/ym | REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL | | |

MEMORANDO-DEIA-337-2022

PARA: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución por la cual se resuelve la solicitud de modificación, de la resolución de aprobación del proyecto denominado: **PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA EMPRESA ALICAPSA.**

FECHA: 17 de octubre de 2022.



Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rúbrica de la resolución mediante la cual se resuelve la solicitud de modificación de resolución de aprobación del proyecto denominado: **PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA EMPRESA ALICAPSA.**

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente IID-003-12, el cual consta de 207 fojas y 2 cuadernillos.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/
[Signature]

2022 OCT 18 10:56AM
MI E AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

Francis

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 19/10/2022

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos para su consideración y firma, resolución que aprueba modificación del EsIA, Cat. II, del proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la empresa ALICAPSA.

Anexamos tres (3) expedientes.

Adj. Lo indicado.

| RECEPCIONADO | | FECHA | FIRMAS |
|--------------|--|--|---------|
| REMITENTE: | | DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL | |
| RECIBIDO | | AGA/eas | AGA/eas |
| Por: | | S. Aguirre | |
| Fecha: | | 25/10/2022 | |
| Hora: | | 10:10am | |

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM- 026 -2022
De 25 de Octubre de 2022.

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA** aprobado mediante Resolución No. DIEORA-IA-025-2013 de 15 de febrero de 2013.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DIEORA-IA-025-2013 de 15 de febrero de 2013, se aprobó el EsIA, categoría II, denominado: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA, cuyo promotor es ALIMENTOS CARNICOS DE PANAMA, S.A. (ALICAPSA) (fs.88-91);

Que el día 20 de mayo de 2022, la sociedad ALIMENTOS CARNICOS DE PANAMA, S.A. (ALICAPSA), a través de su apoderado, el señor LUIS E. PALACIO G., con carné de residente permanente No. E-8-148657; presentó solicitud de modificación al EsIA, la cual consiste en el cambio del cuerpo receptor de descarga de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de la quebrada sin nombre al sistema de alcantarillados del Programa Saneamiento Panamá (fs.108-172);

Que mediante MEMORANDO-DEEIA-0309-2405-2022 de 24 de mayo de 2022, se solicitó a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), indicara si el EsIA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA, se encuentra o no vigente (f.177);

Que a través del MEMORANDO DIVEDA-DCVCA-347-2022, recibido el 6 de junio de 2022, DIVEDA, informó que: “...se encuentra en operación ... la Resolución DIEORA IA-025-2013 de 15 de febrero de 2013... se encuentra vigente...” (fs.178);

Que mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0072-0106-2022 del primero (1) de junio de 2022, debidamente notificada el veinticuatro (24) de junio de 2022, se solicitó al promotor la primera información aclaratoria a la modificación del EsIA (f.179);

Que a través de la nota sin número, recibido el 24 de junio de 2022, el promotor presentó la primera información aclaratoria, solicitada mediante la nota DEIA-DEEIA-AC-0072-0106-2022 (fs.180-188);

Que mediante MEMORANDO-DEEIA-0421-1507-2022 del 15 de julio de 2022, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), generar una cartografía que permitiera determinar el polígono de la PTAR aprobada y el alineamiento de la tubería de PVC a instalar (f.189);

Que a través del MEMORANDO-DIAM-0973-2022, recibido el 22 de julio de 2022, DIAM, informó que: “... con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Tubería de PVC: 29.36m Plantas de Aguas Residuales: 61.06 m² ... Fuera de los límites del SINAP” (fs.190-191);

Que mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0105-0508-2022 de 5 de agosto de 2022, debidamente notificada el 11 de agosto de 2022, se solicitó al promotor la segunda información aclaratoria a la solicitud de modificación al EsIA (f.192-194);

Que a través de la nota sin número, recibida el 24 de agosto de 2022, el promotor presentó la segunda información aclaratoria a la solicitud de modificación del EsIA, solicitada mediante la nota DEIA-DEEIA-AC-0105-0508-2022 (fs.195-197);

Que mediante MEMORANDO-DEEIA-0500-2608-2022 de 26 de agosto de 2022, se solicitó a DIAM, generar una cartografía que permitiera determinar el polígono de la PTAR y el alineamiento de la tubería de PVC a instalar (f.198);

Que a través del MEMORANDO-DIAM-1218-2022, recibido el 5 de septiembre de 2022, DIAM, levanta el polígono de la PTAR con una superficie de 886.84 m² y un alineamiento para la tubería de 29.36 metros (fs.199-200);

Que mediante nota sin número, recibida el 21 de septiembre de 2022, el promotor hace entrega de información voluntaria, a través de la cual aclara que en la segunda información aclaratoria, se indicó que el proyecto se desarrolló dentro de la finca con folio No. 69657, con código de ubicación 8712, propiedad del promotor, sin embargo, el mismo se desarrolló sobre la finca con folio No. 110849 con código de ubicación 8712, la cual fue aprobada por la Resolución DIEORA IA-025-2013 de 15 de febrero de 2013 (fs. 201-202);

Que las coordenadas aprobadas en la Resolución DIEORA-IA-025-2013 de 15 de febrero de 2013, correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental, no fueron verificadas durante la fase de evaluación y análisis del EsIA, por lo que, para la modificación propuesta se solicitó a DIAM levantar el polígono aprobado versus el alineamiento de la tubería, evidenciándose que estas coordenadas no corresponden a la superficie aprobada (900 m²) y generan un polígono de 61.06 m², por lo que se solicitó al promotor mediante información aclaratoria aportar las coordenadas con su Datum geodésico de forma tal, que conformen el área aprobada (f.179);

Que en virtud de lo anterior, se corrigen las coordenadas del área aprobada, siendo estas:

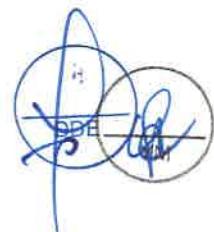
| PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES | | |
|--|-----------|------------|
| DATUM WGS-84 | | |
| PUNTOS | ESTE | NORTE |
| 1 | 671404.38 | 1000864.55 |
| 2 | 671377.28 | 1000849.49 |
| 3 | 671388.61 | 1000823.99 |
| 4 | 671417.53 | 1000840.54 |

Estas coordenadas fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) a través del MEMORANDO-DEEIA-0500-2608-2022 de 29 de agosto de 2022, generando un polígono para la PTAR de 886.84 m².

Que el artículo 999 del Código Judicial señala que “*toda decisión judicial, sea de la clase que fuere, en que se haya incurrido, en su parte resolutiva, en un error puro y manifiestamente aritmético o de escritura o de cita, es corregible y reformable en cualquier tiempo por el juez respectivo, de oficio o a solicitud de parte, pero sólo en cuanto al error cometido*”;

Que si a bien es cierto el error cometido se encuentra en el considerando, el mismo afecta la parte resolutiva, pues se está aprobando el estudio de impacto ambiental con una información incorrecta;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además



de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E;

Que luego de la evaluación integral de la solicitud de modificación al EsIA, categoría II, denominado: **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico calendado el 26 de septiembre de 2022, recomienda la aprobación de la modificación, toda vez, que la solicitud presentada cumple con los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 036 de 3 de junio de 2019 (fs.203-207);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto: **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA EMPRESA ALICAPSA**, aprobado mediante Resolución No. DIEORA-IA-025-2013 de 15 de febrero de 2013. La cual consiste en el cambio del cuerpo receptor de descarga de la PTAR de la quebrada sin nombre al sistema de alcantarillados al Programa Saneamiento Panamá.

Artículo 2. CORREGIR las coordenadas aprobadas mediante Resolución No. DIEORA-IA-025-2013 de 15 de febrero de 2013, quedando así:

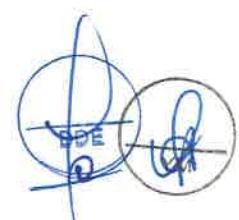
| PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DATUM WGS-84 | | |
|---|-----------|------------|
| PUNTOS | ESTE | NORTE |
| 1 | 671404.38 | 1000864.55 |
| 2 | 671377.28 | 1000849.49 |
| 3 | 671388.61 | 1000823.99 |
| 4 | 671417.53 | 1000840.54 |

Estas coordenadas fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) a través del MEMORANDO-DEEIA-0500-2608-2022 de 29 de agosto de 2022, generando un polígono para la PTAR de 886.84 m².

Artículo 3. ADVERTIR a la sociedad **ALIMENTOS CARNICOS DE PANAMA, S.A. (ALICAPSA)**, que en adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, Información Aclaratoria, Informe Técnico de Evaluación y la Resolución DIEORA-IA-025-2013 de 15 de febrero de 2013, el promotor del proyecto tendrá que:

- a. Cumplir con la norma DGNIT-COPANIT 39-2000, descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales.

Artículo 4. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA IA-025-2013**, del 15 de febrero de 2013.



Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6. NOTIFICAR a la sociedad **ALIMENTOS CARNICOS DE PANAMA, S.A.** (**ALICAPSA**), del contenido de la presente resolución.

Artículo 7. ADVERTIR a la sociedad **ALIMENTOS CARNICOS DE PANAMA, S.A.** (**ALICAPSA**), que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Código Judicial, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veinticinco (25) días, del mes de octubre, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A.

Vía Domingo Díaz A. (Carretera Tocumen)

Frente a Urb. San Antonio

Apartado 0819-05525 Dorado, Panamá

Tel: 290-9150 | www.blueribb@alicapsa.com.pa

Panamá, 31 de octubre de 2022

Ingeniero
Milcíades Concepción
Ministro del Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Asunto: Notificación por escrito

Respetado Ingeniero Concepción:

Yo, Luis Eduardo Palacio González, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con identificación personal E-8-148657, en mi condición de representante legal de la sociedad Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A., promotora de la modificación del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la Empresa ALICAPSA", me notifico por escrito de la resolución N° DEIA-IAM-026-2022 y Autorizo al ingeniero Euclides Gaitán con cédula de identidad personal 1-744-2456, a retirar mencionada resolución en mi nombre.

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar,

Atentamente,

[F] NOMBRE PALACIO
GONZÁLEZ LUIS
EDUARDO - ID E-8-148657

Firmado digitalmente por [F]
NOMBRE PALACIO GONZÁLEZ
LUIS EDUARDO - ID E-8-148657
Fecha: 2022.10.31 09:58:16 -05'00'

Luis Eduardo Palacio González
Representante Legal
Alimentos Cárnicos de Panamá, S.A.



